

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 28 DE JUNIO DE 2021

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 10 <i>(Por la señora Santiago Negrón)</i>	SALUD <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Salud investigar las medidas que han tomado el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales de Vieques y Culebra para el manejo de la pandemia causada por el COVID-19 y su impacto en dichos municipios.
R. del S. 33 <i>(Por la señora González Arroyo)</i>	DESARROLLO DEL OESTE <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva referente al estado del traspaso del Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón al Municipio de Cabo Rojo, aprobado mediante la Resolución 2019-102 por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles según le ordenó la Resolución Conjunta Núm. 40-2019.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 85 <i>(Por la señora Hau)</i>	DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) para atender de manera permanente el deterioro en las carreteras primarias, secundarias y terciarias en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovi, Salinas, Santa Isabel y Villalba; y para determinar si su actual deterioro incide en el desarrollo económico de la región.
R. del S. 122 <i>(Por las señoras Rosa Vélez, Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl)</i>	DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el manejo y funcionamiento de los programas de ayudas por desempleo en Puerto Rico, en el contexto de la pandemia del COVID-19 y para disponer el término de tiempo en que la Comisión deberá atender la investigación.
R. del S. 156 <i>(Por el señor Neumann Zayas)</i>	ASUNTOS INTERNOS <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda; y de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva investigación sobre los trabajos que han estado realizando las distintas corporaciones privadas que administran los residenciales públicos <u>del país.</u> de la Isla. La investigación debe incluir, pero

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 222	ASUNTOS INTERNOS	sin limitarse a, el manejo de los fondos, las prioridades establecidas, la atención brindada a las situaciones planteadas por los residentes, la rehabilitación de unidades de vivienda, áreas recreativas y deportivas y la seguridad, entre otras.
<i>(Por la señora Hau)</i>	<i>(Con enmiendas en el Resuélvese)</i>	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la dramática alza en los precios de alimentos, prestando especial énfasis al aumento en el costo de la carne fresca; identificar las estrategias a llevarse a cabo por el Departamento de Asuntos del Consumidor para atender esta problemática; y para identificar alternativas que permitan proteger el bolsillo de los consumidores.
R. del S. 224	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de <u>Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico</u> (en adelante, "Comisión"), realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con los deberes establecidos por la Ley Núm. 75-2019, conocida como la " <u>Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service</u> ", el funcionamiento administrativo, la otorgación de contratos y cualquier asunto operacional del <u>Puerto Rico Innovation and Technlogy Service (PRITS)</u> .
<i>(Por las señoras González Huertas y González Arroyo)</i>	<i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)</i>	

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 10

INFORME PARCIAL

23 de junio de 2021



AL SENADO DE PUERTO RICO:

TRAMITADO Y RECIBIDO SENADO PR
RECIBIDO JUNEFEBRARIOS

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Alto Cuerpo, el **Informe Parcial** sobre la Resolución del Senado 10, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

R. del S.
La Resolución del Senado 10, ordena a la Comisión de Salud investigar las medidas que han tomado el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales de Vieques y Culebra para el manejo de la pandemia causada por el COVID-19 y su impacto en dichos municipios.

INTRODUCCIÓN

Plantea la Exposición de Motivos de la Medida que debido a la declaración de la pandemia del COVID-19 el 13 de marzo de 2020, los gobiernos de todos los países han tomado medidas en aras de proteger la salud de la población. Continúa exponiendo que en Puerto Rico se han establecido medidas, pero por ser las Islas Municipio de Vieques y Culebra, islas separadas, los retos que los residentes de estas islas han enfrentado deben tener particular atención.

La medida propone que la Comisión de Salud, investigue las medidas tomadas y de esta forma, velar por el bienestar de los residentes de estas islas-municipio.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Salud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la regla 13 del Reglamento del Senado, tiene la función y facultad de investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos.

Con el propósito de cumplir con esta responsabilidad para con esta medida legislativa, la Comisión de Salud del Senado petitionó Memoriales Explicativos a; Departamento de Salud; el Municipio de Culebra; el Municipio de Vieques; la Guardia Nacional y la Organización VOCES. Al momento de este informe, la Comisión aguarda por el memorial solicitado a: la Organización VOCES. Contando con la mayoría de los comentarios solicitados, la Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto a la Resolución del Senado 10.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

RJR
La Resolución del Senado 10, ordena a la Comisión de Salud investigar las medidas que han tomado el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales de Vieques y Culebra para el manejo de la pandemia causada por el COVID-19 y su impacto en dichos municipios.

Según investigado por la Comisión y según lo expresado por los grupos consultados, entiéndase representantes de los sectores antes mencionados, presentamos un resumen de sus planteamientos y recomendaciones.

COVID-19

Los coronavirus son una extensa familia de virus que infectan tanto humanos como animales. En la especie humana, suelen causar infecciones respiratorias pudiendo afectar a otros sistemas. Los coronavirus causan desde resfriados comunes hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS, por sus siglas en inglés) (identificado en Arabia Saudí en 2012), el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS, por sus siglas en inglés) (aparece por primera vez en China a finales de 2002) o el actual COVID-19 (SARS-CoV-2, por sus siglas en inglés).

La enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria que causa fiebre, tos y dificultad respiratoria. El COVID-19 es altamente infeccioso y se ha propagado por todo el mundo. En la mayoría de las personas se manifiesta como una enfermedad de leve a moderada. Los adultos mayores y las personas con ciertas afecciones de salud, tienen un alto riesgo de enfermedad grave y de muerte. Cuando alguien con la enfermedad tose, estornuda, canta, habla o respira, las gotitas de saliva se

rocían en el aire. Una persona puede contraer la enfermedad si inhala estas gotitas o estas llegan a sus ojos. Las personas en contacto se pueden infectar directamente a través de estas gotas esparcidas si se encuentran a menos de seis pies del portador. Es importante saber que estas gotas pueden permanecer en superficies de distintos materiales pudiendo mantenerse vivos en ellos desde 4 horas hasta varios días. Algunos autores escriben que el virus permanece viable e infeccioso 72 horas en superficies de plástico, 48 horas en acero inoxidable, 24 horas en cartón y 4 horas en cobre. La vida media en aerosol se estima que es de 2.7 horas (condiciones experimentales: 85°F y humedad relativa del 65%). Cuando una persona no portadora toca algún objeto contaminado y se lleva la mano a los ojos, nariz o boca, el virus puede entrar en contacto con las mucosas y provocar la enfermedad. Se cree que las personas son más propensas a contagiar cuando presentan síntomas más fuertes, pero estudios recientes postulan que también en fase asintomática e incluso hasta 15 días después de la curación, la persona puede ser infecciosa. El riesgo de contraer COVID-19 por contacto con las heces de una persona infectada parece ser muy bajo y no existe evidencia, aunque el virus puede encontrarse en ellas.

25/02
La COVID-19 se reportó por primera vez en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China, a inicios de diciembre de 2019. Desde entonces, se ha propagado a través de todo el mundo, Estados Unidos y Puerto Rico. La COVID-19 se está propagando rápidamente de persona a persona. El Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos y la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideran que la COVID-19 es una amenaza grave de salud pública a nivel global y en los Estados Unidos.

COVID-19 en Puerto Rico

La enfermedad SARS-CoV-2 conocida como COVID-19, se conoció a partir del reporte del primer caso el 13 de marzo de 2020. Se trataba de una pareja de italianos, que llegó a Puerto Rico el 8 de marzo, en el crucero Costa Luminosa. Este crucero cambió su ruta y llegó a Puerto Rico, después que otros países denegaran su entrada. Dicha pareja fue ingresada al Hospital Ashford. Siendo la fémina, la primera víctima fatal en Puerto Rico.

La Gobernadora, en aquel momento estableció una cuarentena (lockdown) desde el 15 hasta el 30 de marzo. Ordenó, además, el cierre de todas las empresas no esenciales por esos 15 días. El Gobierno de Puerto Rico decretó luego un toque de queda por 435 días, acabando este el 24 de mayo de 2021.

Análisis de estadísticas de COVID-19 en Vieques y Culebra

En la página web del Departamento de Salud se desprende que al momento de este informe la isla de Vieques contaba con 44 casos confirmados, 77 casos probables y la sospecha de 209 casos. Mientras, en Culebra se contabilizaron 33 casos confirmados, 5 casos probables y la sospecha 21 casos.

Según la referida fuente, en Vieques se han vacunado con la serie de vacunas completadas 4,513 personas. Esta cantidad de personas es representativa del 80% de la población adulta que reside en la Isla. La proporción de personas vacunadas en Culebra, la estimamos en 87% de la población adulta, ya que en dicha isla se han vacunado 994 personas.

Departamento de Salud

El Dr. Carlos Mellado López, Secretario del **Departamento de Salud**, expresó que los municipios de Vieques y Culebra, están dentro del Sistema Municipal de Investigación de Casos y Rastreo de Contactos (SMITCRC), lo cual, de manera activa, vigila, interviene y da seguimiento de casos ante la epidemia en Puerto Rico del COVID-19 (SARS-CoV-2).

El Secretario añade, que trabaja con los municipios a nivel local para la prevención, control y transmisión del COVID-19 (SARS-CoV-2), para garantizar que cuenten con la asesoría salubrista necesaria, la vacunación e intervenciones en salud pública.

Municipio de Culebra

El Dr. Víctor Emanuel Reyes-Ortiz, Epidemiólogo y Director Oficina de Salud & Epidemiología de Culebra, adscrito al **Municipio de Culebra**, señaló en su escrito que:

Es imprescindible que en el desarrollo de política pública para trabajar la prevención, control y transmisión del SARS-CoV-2 un especialista en Salud Pública sea incluido. Esto en adición al personal de salud clínica (médico, enfermero, tecnólogo médico, etc.) que quisiese o pudiese ser consultado. La visión del especialista en salud pública a consultarse según el área que se quiera trabajar (epidemiólogo, educador en salud pública, estadístico, evaluador y administrador de servicios de salud, gerontólogo o especialista en salud ambiental) permitirá que la decisión a tomarse por la legislatura municipal se tome con la mayor información posible y que sea en pro del mejor estado de salud de los constituyentes del municipio. Reconocemos que este ejercicio no es llevado a cabo en la mayoría de los municipios (se desconoce si en alguno de ellos se hace). No obstante, es altamente recomendable que los municipios que deseen trabajar a nivel local la prevención, control y transmisión del SARS-CoV-2 cuenten con la asesoría de un salubrista.

El Director de la Oficina de Salud & Epidemiología de Culebra, establece en su memorial explicativo que no ha recibido ningún informe trimestral de las funciones de las actividades locales para el rastreo y monitoreo del Covid-19 (SARS-CoV-2).

Municipio de Vieques

La Lcda. Yanina M. Bernhardt Utz, Epidemióloga y Directora de SMICRC del Municipio de Vieques, expresó que la isla de Vieques por instrucciones de su Alcalde, pidió al gobierno central, la suspensión del servicio de transportación marítima para personas no residentes de Vieques.

Añade la Lcda. Bernhardt Utz que, entre las decisiones tomadas por el Municipio, se estableció el Sistema Municipal de Investigación de Casos y Rastreo de Contactos (SMICRC). Esto como medida activa para brindar recursos de prevención y promoción de la salud a la comunidad, diseñando un sistema de vigilancia, intervención y seguimiento de casos y contactos, implementando un plan de educación a la población; visitando a residentes, visitantes, comerciantes y empleados; realizando cernimientos masivos con pruebas de antígenos a la comunidad, y trabajando activamente y en coordinación con la Guardia Nacional de Puerto Rico, proveedores de salud en Vieques para la vacunación masiva contra el COVID-19, entre otras importantes intervenciones de salud pública. Profesionales y voluntario en pro de la salud en Vieques trabajan en diversas iniciativas, para las cuales fueron adiestradas en:

1. Curso y certificación en la Ley HIPAA
2. Taller de Investigación de Casos
3. Taller de Rastreo de Contactos y Sara Alert
4. Certificación en manejo de crisis en llamadas telefónicas
5. Adiestramiento en el manejo de Plataforma BioPortal
6. Adiestramiento en el manejo de la Plataforma Test Taker

El plan de acción de Vieques, tiene los siguientes elementos:

1. Investigación de CASOS y Rastreo de Contactos
 - a. Habilitación de línea confidencial COVID HOTLINE, con personal entrenado.
 - b. Monitoreo continuo del BioPortal.
 - c. Aplicación de técnicas de investigación de casos y contactos.
 - d. Asignación de casos a rastreadores para entrevista inicial y seguimiento, así como rastreo de los contactos y entrevistas con respuesta dentro de las 24 horas de reportadas en el BioPortal.
 - e. Análisis diario de los datos.
 - f. Preparación grafica de Boletines informativos con los datos.
 - g. Reuniones semanales con el equipo completo SMICRC Vieques.
 - h. Reuniones semanales con el equipo de epidemiólogos y los pueblos de la región Fajardo.

- Rafael
- i. Comunicación continua y apoyo a el equipo de epidemiólogos de los 77 municipios participantes del SMICRC.
 2. Apoyo emocional
 - a. Identificación de necesidades en las familias de casos y contactos (compras de alimentos, medicamentos, etc.).
 - b. Referidos de casos a Trabajadoras Sociales o Psicóloga. Intervenciones de apoyo y seguimiento.
 3. Promoción del COVID-19, del Sistema de Rastreo y de la Salud viequense.
 - a. Compra de uniformes para el equipo e identificaciones oficiales.
 - b. Desarrollo de una página de Facebook para ir actualizando la información y abrir una vía de comunicación inmediata con la población que tiene acceso a las redes sociales.
 4. Estrategias educativas de prevención comunitaria y poblacional
 - a. Promoción digital educativa
 - b. Contratación de artista gráfico para realizar los diseños
 - c. Identificación de las áreas con mayor riesgo de contagio
 - d. Guaguas de sonido por altoparlantes
 - e. Kits de prevención de COVID-19 para la comunidad
 - f. Visita a los comercios
 - g. Kits de autocuidado COVID-19 para los casos
 5. Apoyo en las áreas de mayor necesidad
 - a. Sistema ATM del Ferry: Reuniones y orientaciones con autoridades portuarias, talleres ofrecidos para el personal, entrega de mascarillas y orientaciones al público.
 - b. Aeropuerto: Diseño de tarjeta de registro de viajeros para el municipio. Reuniones de orientación y comunicación con el equipo de Travelers Tracers, la oficina del CDC aeropuertos y el SMICRC de Vieques para discusión de casos y contactos.
 - c. Colaboración con el CDT: Colaboración activa con los Administradores del CDT. Evaluación y compra de cápsula y cascos aislantes (también conocidos como burbujas) para trasladar de manera segura a casos positivos de COVID-19 que requieran cuidados de salud adicionales, hacia la isla grande. Entrenamiento del uso de estas cápsulas y cascos al personal de OMME, aerolíneas de Vieques y CDT.

- d. Laboratorio y Pruebas: Solicitud inicial al Departamento de Salud de 1,080 pruebas de antígenos BD Veritor para Vieques, utilizadas en su totalidad en las actividades de COVIVEO. Solicitud de 500 pruebas serológicas pendientes a ser utilizadas en un estudio de seroconversión en la población viequense, ya que no pudieron ser utilizadas previamente. Gestión con el Departamento de Salud para proveer órdenes médicas de manera rápida y realizar pruebas en el laboratorio de Vieques, en formato digital a criterio del epidemiólogo y para casos especiales. Coordinación y colaboración con el Laboratorio Santa Lucía.
- e. Entrenamiento y certificación por el Departamento de Salud a tres enfermeras viequenses del SMICRC para realizar pruebas de antígenos BinaxNOW® en la comunidad a partir de enero 2021.

La Epidemióloga expresó que:

Los retos que confronta la respuesta al COVID-19 y el equipo de Rastreo SMICRC son los mismos que confrontan todos los ciudadanos viequenses a diario: Problemas de acceso a servicios de salud, problemas de acceso por transportación marítima, recursos limitados y grandes desventajas para obtener artículos esenciales en tiempos de pandemia como mascarillas quirúrgicas, KN95, mascarillas pediátricas y face-shields, a precios razonables o en absoluto, así como artículos de limpieza y desinfección, entre otras dificultades que son hartamente conocidas por todo el pueblo de Puerto Rico y que han sido razón de innumerables luchas en el pasado histórico de la Isla Nena. Ahora, el principal reto puntual del SMICRC fue el difícil acceso a los fondos del presupuesto para SMICRC Vieques 2020, lo cual impidió obtener los equipos de trabajo básicos como computadoras, teléfonos, antenas de WiFi, impresoras, etc., incluyendo materiales educativos y de promoción de la salud, pago de nóminas adeudadas completas y en un tiempo razonable, y las partidas adicionales requeridas y autorizadas para la operación de un Sistema de Rastreo Municipal, con excepción de la compra de las cápsulas y cascos de aislamiento, por lo que al momento aún persiste una auditoría interna del Departamento de Salud con la firma de auditores Galíndez sobre estos fondos. Aun con estos tropiezos y dificultades el equipo de trabajo continuó laborando esmeradamente y aportando con sus propios recursos, equipos y fondos personales para poder continuar brindando el servicio con la salud del pueblo viequense como norte, y a la vez compañías privadas, entidades sin fines de lucro y apoyo de voluntarios particulares hicieron posible con su tiempo, donaciones y adelantos económicos, sufragar los gastos básicos y necesarios de operación.

En su memorial, la epidemióloga indica que, para marzo 2021, se empezó con la fase de vacunación de los residentes de Vieques y se registró las siete escuelas viequenses en el BioPortal.

Según el informe, el gobierno municipal puso en marcha una línea directa y una página de red social con personal de respuesta capacitado, que es necesaria para responder a la propagación de la enfermedad. Según el propio memorial, la línea telefónica tenía una sola persona como operadora. El equipo de trabajo de rastreo de contacto fue rápido, estos accionaban respuesta en menos de 24 horas después de ser informados a través de la línea directa o el bioportal. El equipo también celebró reuniones periódicas sobre los contactos activos y cómo mejorar el rastreo de contactos. Los gobiernos reportaron prevenir la transmisión de enfermedades mediante:

- numerosas pruebas de antígenos y la cuarentena o el aislamiento.
- cuarentena y detección masiva y gratuita para los pacientes afectados.
- promoción de las auto cuarentenas.
- capacitación de educadores para orientar a las personas que llaman y a la población local.
- eventos públicos de vacunación.
- vacunación de proveedores de otras regiones que visitan la isla.

En cuanto al bienestar emocional, el gobierno contaba con expertos capacitados que atendían a las personas en cuarentena, que pueden haber tenido ansiedad debido a la angustia del COVID-19. El gobierno también envió a trabajadores sociales y psicólogos en equipos para establecer las necesidades familiares de bienestar emocional.

Guardia Nacional de Puerto Rico

El General José Reyes, Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico, en su memorial explicó, que la Guardia Nacional, está en apoyo al Departamento de Salud para enfrentar el impacto del COVID-19 en Puerto Rico. El Gen. Reyes, aclara que la responsabilidad primaria para responder a la emergencia de salud, y quien dicta la política de salud pública en Puerto Rico, es el Departamento de Salud.

El General Reyes señala que la Guardia Nacional y el Departamento de Salud pactaron un acuerdo de entendimiento donde establecen los deberes y responsabilidades relacionados con el apoyo que le brinda la Guardia Nacional en torno a la administración, distribución y transportación de la vacuna. A tales efectos, la Guardia Nacional fue asignada, y ha realizado las funciones en apoyo al Departamento de Salud en las islas Municipio de Vieques y Culebra. Las acciones realizadas están sujetas a la aprobación del Secretario de Salud. Al momento del memorial, se informó que personal de la Guardia Nacional estará visitando ambos municipios del 8 al 12 de marzo de 2021 para administrar primeras dosis. Asimismo, del 5 a 9 de abril de 2021 para administrar segundas dosis y de esa manera completar el 100% de la población general (Fase II) de vacunación COVID-19.

El Ayudante General expresó que, al momento de ese memorial, en la isla de Vieques se han inoculado con ambas dosis a 6396 personas. En la Isla de Culebra los inoculados son 766 personas.

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

Las principales características de una intervención salubrista en este tipo de escenarios, son:

- el control de la propagación de la enfermedad dentro de la comunidad
- la prevención de nuevas infecciones
- la prevención de muertes mediante intervenciones clínicas y
- la garantía del bienestar general de los pacientes afectados y de la población no afectada.

En cuanto a las intervenciones realizadas, de los memoriales se desprende que, el gobierno central y el municipio de Vieques habían planeado ponerse en contacto con la búsqueda, la educación y el suministro de materiales.

Además de las pruebas y rastreos, se proveyeron servicios psicosociales. La intervención psicoemocional es una provisión crucial para la sociedad ya que la pandemia contribuyó a la angustia psicológico, por ello, la Comisión entiende que fue una intervención adecuada. En el caso de Vieques, se indicó que este apoyo fue para las personas impactadas y los pacientes afectados.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

Debido a la alta tasa de vacunación de los residentes de las islas municipios de Vieques y Culebra, sumado a la baja en contagios en toda la isla, se hace académico cualquier acción particularizada a la población de estas islas. Sin embargo, la Comisión entiende que, aunque los residentes de Vieques y Culebras sufren y padecen las mismas consecuencias de la pandemia, las respuestas y manejos que estos reciben para mitigar el impacto es diferente.

Para esto, la Comisión recomienda que en casos como este:

- La autoridad de los puertos debe llevar a cabo acciones concertadas respecto a la entrada de población a las Islas Municipio.
- Cualquier campaña de acción social o salubrista a llevarse a cabo en las Islas Municipio, debe llevarse a cabo según las particularidades, características de la población.
- Aunque limitados, las islas municipio poseen servicios de salud y psicosociales con base permanente en su comunidad, los cuales son conocidos por los residentes; estos

proveedores de servicios deben participar activamente en la atención de sus necesidades.

La Comisión llevará a cabo una visita a una de estas islas municipios para la realización de una vista ocular. En esta visita deseamos conocer por voz de sus residentes, proveedores de servicios e instrumentalidades gubernamentales si entienden que la pandemia se ha manejado adecuadamente según las particularidades que requieren sus circunstancias de vida.

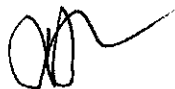
CONCLUSIÓN

En conclusión, el gobierno municipal de Vieques presentó un plan de acciones coherentes, las cuales realizaron con el gobierno Central. El gobierno municipal presentó su inversión en comunicación masiva y redes para la educación y el rastreo de contactos, lo cual era esencial. Las disposiciones sobre pruebas masivas gratuitas, vacunación y cuarentena ayudaron a reducir las tasas de infección. Los equipos mantuvieron reuniones periódicas y actualizaron periódicamente a la comunidad sobre el progreso a través del portal. Del memorial del Municipio de Culebra y su relación de trabajo con el gobierno Central, no se desprende lo mismo. Cabe destacar que, según la prensa, el municipio de Culebra le pidió al gobierno central mantener su ruta marítima abierta a todas las personas.

Conforme a lo antes expresado, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, rinde el Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 10.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos y conclusiones en torno a la R. del S. 10, presenta ante este Alto Cuerpo su **Informe Parcial** sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido.



Hon. Rubén Soto Rivera
Presidente
Comisión de Salud

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO MAY24*21AM11:29

fmc

19^{na} Asamblea
Legislativa

1^{era} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 33

Informe Parcial

24 de mayo de 2021

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo del Oeste recomienda la aprobación del presente Informe Parcial de la R. del S. 33.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MGA
La R. del S. 33 ordenó a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva referente al estado del traspaso del Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón al Municipio de Cabo Rojo, aprobado mediante la Resolución 2019-102 por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles según le ordenó la Resolución Conjunta Núm. 40-2019.

PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASFONDO LEGISLATIVO

El Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón en el Municipio de Cabo Rojo, abrió sus puertas en el año 1966. Desde entonces ha sido un atractivo turístico importante para la zona oeste de Puerto Rico, destacándose por la gran cantidad de turistas locales e internacionales que recibe.

Con el paso del tiempo, así como falta de mantenimiento y reparaciones por parte del Gobierno Central, dichas facilidades han sufrido deterioro. Luego con el paso de los huracanes Irma y María, las mismas sufrieron daños, los cuales el Gobierno de Puerto Rico no puede sufragar, debido a la situación fiscal por la que atraviesa.

Así las cosas, la pasada Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Núm. 40-2019, que pretendía viabilizar la transferencia libre de costo, la administración y mantenimiento de las parcelas de terrenos localizadas en el Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón en Cabo Rojo al

Municipio de Cabo Rojo, incluyendo todas sus instalaciones y edificaciones, pertenecientes al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico. La transferencia estaba condicionada a que el Municipio garantizara el acceso, disfrute y uso a perpetuidad al público. No obstante, la Resolución 40, según aprobada, ordenó a su vez al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, —creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”— a que evaluara conforme a las disposiciones la transferencia que establecía la medida.

A mediados de enero del 2020, el pasado presidente de la Cámara de Representantes Carlos J. Méndez, anunció que había recibido una notificación fechada con el 2 de diciembre de 2019, de Sylvette Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles en donde declaraba que el Comité evaluó y recomendó la transferencia del balneario a manos del Municipio de Cabo Rojo mediante la Resolución 2019-102 de 26 de noviembre de 2019 aprobada por dicho Comité.¹

MGAA
Sin embargo, a pesar de la información provista por la prensa del país se desconocía certeramente cuál era el estatus del alegado traspaso. Lo cierto era que la Resolución 40, *supra*, colocaba en posición al Estado Libre Asociado de aprobar el traspaso solicitado por años, de las facilidades de Boquerón al Municipio de Cabo Rojo; pero lo condicionaba a la recomendación del Comité creado por la Ley 26, *supra*. A tales efectos, la presidenta de la Comisión de Desarrollo del Oeste, la Senadora Migdalia González Arroyo, presentó la Resolución del Senado 33, para auscultar e investigar el estatus de ese alegado traspaso.

Así las cosas, el Senado de Puerto Rico, reconociendo el valor turístico, recreacional y el impacto económico que Boquerón tiene en el Oeste del país y en todo Puerto Rico, aprobó la R. del S. 33 presentada por la Senadora González Arroyo, para que se investigara el estado del traspaso del Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón al Municipio de Cabo Rojo, y auscultar los planes a largo y corto plazo que el Municipio tiene al respecto.

VISTA OCULAR

La Comisión convocó a una vista ocular para el viernes, 26 de marzo de 2021, en el Parque Nacional y Centro Vacacional de Boquerón en el Municipio de Cabo Rojo, para la consideración de la Resolución del Senado 33. Ha dicha vista fueron citados el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y/o Parques Nacionales, el Municipio de Cabo Rojo y la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico.

¹ Anejo A.

Los funcionarios y personas comparecientes fueron los siguientes:

1. Sr. Gerardo Hernández, Secretario Auxiliar de Parques Nacionales
2. Sr. Christian A. Cordero, Superintendente Auxiliar de Parques Nacionales
3. Sra. Betzaida Rodríguez Seda, Asistente Servicios de Oficina de Parques Nacionales
4. Sr. Jose Mestey, Asesor de la Presidenta de la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico, Sra. Waleska Sánchez de Gutiérrez

El Municipio de Cabo Rojo, a pesar de haber sido citado por conducto de su Alcalde, Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch, y había confirmado su asistencia, no compareció ni se excusó.

INFORMACIÓN OBTENIDA Y OBSERVACIONES

La Comisión realizó una inspección ocular de las villas y cabañas del balneario de Boquerón, junto al Secretario Auxiliar de Parques Nacionales, Sr. Hernández, el Superintendente Auxiliar del Boquerón, Christian A. Cordero y la Asistente Servicios de Oficina de Parques Nacionales en Boquerón, Betzaida Rodríguez Seda.

De la Vista Ocular se recopiló la siguiente información:

- El Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón, fue cerrado durante el paso del huracán María en el 2017 y fue abierto el 20 de septiembre del próximo año. Informaron que el personal de Parque Nacionales a nivel Isla vino a las facilidades para ayudar en la limpieza de estas. Durante el paso del huracán pertenecía a Departamento de Recreación y Deporte.
- Por orden del Sr. Armando Otero, Secretario Interino del DRNA, se vuelve a cerrar luego de los terremotos sin realizar una inspección previa para verificar si sufrió daños. Luego de esto llegó la pandemia a Puerto Rico y no se pudo volver a abrir.
- El DRNA se encuentran actualizando y comprando su equipo de seguridad acuática.
- El complejo turístico contiene 40 villas y 156 cabañas.
- De la inspección realizada se pudo ver el deterioro de muchas de las cabañas y la necesidad de que se rehabiliten las mismas lo antes posibles para evitar mayores daños. Los daños en el techo, paredes, áreas comunales entre las cabañas es evidente y urge que se atiendan ante la nueva temporada de huracanes que se avecina.²

² Anejo F, Fotos.

- Según la información provista estarán abriendo aproximadamente un 30% (47 cabañas) de la totalidad de las cabañas (156) “pronto”, pero no indicaron fecha cierta.
- Ahora es que FEMA está realizando las inspecciones de los daños ocurridos en María.
- Proyectan comenzar a reparar los daños causado por el huracán el verano del próximo año (2022).
- Ahora mismo se encuentran dependiendo de FEMA y de las Aseguradoras privadas para reabrir.
- La Sra. Betzaida Rodríguez Seda, indicó que hay veintitrés (23) empleados entre gerenciales y unionados.
- Indicaron que la única asignación que reciben del fondo general es para el pago de nómina.
- Para la Semana Santa iban a firmar un acuerdo para que por esos días el Municipio de Cabo Rojo utilizaran el estacionamiento libre de costo desde las 6:30pm a las 12 de la media noche.

MGAA

Por otro lado, el Departamento de Recursos Naturales, indicó que la Resolución Conjunta Núm. 40-2019,³ ordenó al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles a evaluar la transferencia, libre de costo, al Municipio de Cabo Rojo del Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón. No obstante, el 25 de noviembre de 2019, el Comité emitió la Resolución 2019-102, recomendando el “establecimiento de concesiones administrativas por parte del ORNA con cada uno de los Municipios (Cabo Rojo, Luquillo y Fajardo), en cumplimiento con las leyes y reglamentos vigentes aplicables estatales y federales, y en vista que las Propiedades son bienes de dominio público designados como Parque Nacionales y se encuentran en uso”.⁴ Posteriormente, el 2 de diciembre de 2019, el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles cursó una carta al Lcdo. Manuel A. Torres, entonces Secretario del Senado de Puerto Rico, informando dicha determinación.⁵

En ese contexto, de la investigación realizada se desprende que el Comité lo que recomendó fue el establecimiento de concesiones administrativas y no la transferencia del Parque y Balneario al Municipio de Cabo Rojo. No obstante, el Secretario Auxiliar informó que el Departamento de Recursos Naturales había llegado a un acuerdo con el Municipio de Cabo Rojo para la utilización del estacionamiento en horas de la noche por los vehículos municipales. Según la información vertida por el Secretario Auxiliar de Parques Nacionales, dicho acuerdo se suscribiría el 27 de marzo de 2021.

³ Apéndice B.

⁴ Apéndice C.

⁵ Apéndice D.

La Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, solicitó copias al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, sobre las Órdenes Administrativas que cerraron las facilidades durante el paso del Huracán María, como también luego de los terremotos de Guayanilla en el 2020. Se solicitó también un informe de daños, mejoras y las reclamaciones realizadas a FEMA u otra aseguradora por el impacto del huracán María, como documentación sobre los daños causados por los terremotos del 2020 que no pudieron ser cubiertos por FEMA, además de la información del estatus de las reclamaciones de las aseguradoras. Al momento esa información no ha sido provista. Se procedió a solicitarlas nuevamente. De no haber respuesta sobre el asunto se solicitará un requerimiento formal del Cuerpo por conducto del señor Secretario del Senado de Puerto Rico.

MGA

Por su parte, la Cámara de Comercio del Oeste expuso que, como consecuencia de los eventos climatológicos y pandémicos, la actividad económica generada por las facilidades del Parque Nacional, Balneario y Centro Vacacional de Boquerón fue afectada, representando una caída substancial de los ingresos que generaba para el gobierno central. Sin embargo, para la organización del sector comercial del oeste, la mayor baja económica la experimentó la municipalidad de Cabo Rojo al igual que la región oeste, porque "...por cada dólar generado por la ocupación hotelera y otras actividades del complejo, podríamos asegurar que al menos dos dólares eran generados, primeramente, en la economía del municipio y en parte, en otros destinos dentro de la región".⁶ Así también, la Cámara de Comercio planteó que "...[c]onsiderando que han transcurrido más de 3 años que las facilidades fueran severamente afectadas por el huracán María, queda evidenciado que, a pesar de la importante contribución económica de las facilidades al estado, no ha habido la diligencia necesaria para restablecer su operación. En el macroeconómico del gobierno central estas facilidades parecieran no ser de gran relevancia y ser de una baja prioridad. Por el contrario, a un nivel local y regional, para el municipio de Cabo Rojo representan una de sus más importantes fuentes de sustentabilidad económica. Lo que nos lleva a inferir que son de una mayor importancia para el municipio de Cabo Rojo y que debe de haber un enorme interés de habilitar, operar y cuidar de las facilidades".

Finalmente, para la Cámara de Comercio del Oeste es importante conocer el nivel de prioridad que tiene para la actual administración municipal de Cabo Rojo el obtener la titularidad de estas facilidades. Así también, los comerciantes entienden necesario conocer si existe un plan estratégico para una administración efectiva del complejo luego de completada la transferencia. Dicho plan debería procurar la inclusión de medidas y compromisos que trasciendan los cambios de administración, no sea que el traslado eventualmente resulte en un fracaso

⁶ Memorial de la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico (marzo 2021).

operacional. Esta Comisión de Desarrollo del Oeste comparte el mismo sentir de la Cámara de Comercio del Oeste, por lo que ello formará parte de nuestras recomendaciones en este Informe Parcial.

Ahora bien, en vista de que el Municipio de Cabo Rojo no compareció a la vista ocular citada, se le envió un requerimiento de información y documentos, al amparo de la R. del S. 33. Dicho requerimiento contenía lo siguiente:

- MGTA
- a. Cuál es la política pública del Municipio de Cabo Rojo sobre la idea de traspasar las facilidades del Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón al Municipio de Cabo Rojo, para que sea administrado y operado por el ente municipal.
 - b. Indique si el Municipio de Cabo Rojo tiene un Plan de Desarrollo para las facilidades Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón. *Si la respuesta es en la afirmativa favor de proveer copia del mismo.*
 - c. Indique si el Municipio de Cabo Rojo tiene un Plan de Desarrollo para el poblado de Boquerón. *Si la respuesta es en la afirmativa favor de proveer copia del mismo.*
 - d. Indique si en el año en curso el Municipio de Cabo Rojo ha suscrito, o tiene programado suscribir, algún acuerdo con el Departamento de Recursos Naturales y/o Parques Nacionales sobre cualquier asunto relacionado al Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón. *Si la respuesta es en la afirmativa favor de proveer copia de cualquier acuerdo.*
 - e. Provea cualquier información pertinente a la investigación ordenada por el Senado de Puerto Rico, sobre la administración y el traspaso Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón al Municipio de Cabo Rojo.

No obstante, el 12 de abril de 2021 se recibió una comunicación en formato *Word* que se presume es del señor Alcalde de Cabo Rojo, Hon. Jorge Morales. Hacemos énfasis en que presumimos, y no podemos saber certeramente, que es una comunicación autorizada del Señor Alcalde, pues la misma no contiene firma ni consta en un papel timbrado u oficial del Municipio de Cabo Rojo.⁷ Más aún, la comunicación recibida no contesta ninguna de las interrogantes principales sometidas al Municipio de Cabo Rojo ni presente propuestas

⁷ Apéndice E.

concretas para la administración del Parque y Balneario de Boquerón. En ese sentido, la información brindada es, al momento, insuficiente para determinar si en efecto el Municipio de Cabo Rojo puede llevar a cabo la operación de administrar tan importante centro vacacional del país.

Es por ello que solicitamos nuevamente al señor Alcalde nos enviara una comunicación oficial que certifique que, en efecto, el contenido de esa comunicación está refrendado por el Municipio de Cabo Rojo. Dicha comunicación se envió el 11 de mayo de 2021, y al momento no se ha recibido respuesta.

No obstante, si damos por cierta y oficial dicha comunicación la misma expresaba que "...[p]or décadas diversas administraciones han solicitado el traspaso del Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón al municipio de Cabo Rojo. Nuestra administración se reafirma en la solicitud de traspaso de la titularidad a favor del Municipio de Cabo Rojo por el precio nominal de \$1.00 según la Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes 376 presentada por los representantes Ángel Matos García y Carlos Bianchi Angleró."⁸

Así también, la comunicación aclara que: "En este momento el Municipio Autónomo de Cabo Rojo no tiene acuerdo con el Departamento de Recursos Naturales y/o Parques Nacionales relacionado al Balneario de Boquerón. El acuerdo del uso del estacionamiento era durante el período de Semana Santa y se desconoce la negativa del traspaso".

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Resolución 40-2019 ordenó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles lo siguiente: "...evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia libre de costo por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (en adelante, el Departamento) a los municipios de Cabo Rojo, Luquillo y Fajardo, la administración y el mantenimiento de las parcelas de terrenos localizadas en el Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón, en Cabo Rojo, en el Balneario La Monserrate, en Luquillo y en el Balneario Seven Seas, en Fajardo, respectivamente".

Sin embargo, la Resolución 2019-102 emitida por el Comité se limitó a recomendar el establecimiento de "concesiones administrativas" sin tan siquiera decir que se oponen o rechazan al traspaso como ordena la Resolución 40. Más

⁸ La medida a la que hace referencia dicha comunicación es la P. de la C. 376, radicada en el 2018, y que fue enmendada por la Comisión de Gobierno de la Cámara a los fines de que el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles auscultara la posibilidad de dicho traspaso. La misma se convirtió en la Resolución 40-2019, que se anejó a este Informe.

aún, esta Comisión entiende que las concesiones administrativas entre agencias y municipios no tienen que ser aceptadas o rechazadas por Comité alguno, pues las mismas leyes orgánicas de las agencias y el “Código Municipal de Puerto Rico” tienen las disposiciones necesarias para facultar acuerdos, alianzas, y delegaciones de facultades a las entidades municipales.⁹

Por su parte, al momento desconocemos si la comunicación enviada por la Sra. Irma Falto Gómez de la Oficina del Alcalde, es una autorizada por el Alcalde, Hon. Jorge Morales, en vista de que la misma no está suscrita ni consta en papel oficial o timbrado. En ese aspecto, se recomienda a este Cuerpo enviar una comunicación formal por conducto del Señor Secretario de este Cuerpo requiriendo la información solicitada, si en el término de siete (7) laborables, el Municipio de Cabo Rojo no contesta la comunicación de seguimiento enviada por esta Comisión.

Una vez se tenga la información esta Comisión podrá emitir un informe final con conclusiones y recomendaciones.

No obstante, si la información provista por el Municipio de Cabo Rojo se ratifica por el mismo ente municipal, esta Comisión podría evaluar recomendar en un Informe Final, que se traspase finalmente el Parque y Balneario de Boquerón al Municipio de Cabo Rojo. **No obstante, el Municipio tendría que presentar más que una simple carta mostrando su interés. En ese sentido, el Municipio de Cabo Rojo debe presentar un plan de desarrollo completo y presupuestado, a corto y a largo plazo, que demuestre que en efecto puede administrar eficientemente el centro vacacional y balneario de Boquerón.**

- *Aplicación de la Ley 26-2017.*

Ahora bien, esta Comisión entiende que independientemente el Comité tenga las facultades de recomendar o no los traspasos de bienes inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, la Asamblea Legislativa tiene la facultad y obligación constitucional de pautar la ley en el País y no puede ser limitada por un Comité o estructura administrativa alguna.

En ese sentido, cualquier traspaso que la Asamblea Legislativa entienda es necesaria —y cónsona con el poder de razón de Estado que la cobija— puede ordenar mediante resolución conjunta el traspaso o usufructo de cualquier bien público a algún municipio, sin necesidad de que lo autorice entidad alguna. De esa manera, la misma legislación podría eximir, a manera de excepción, de que el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles intervenga con ese traspaso en específico.

⁹ Véase, Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, Artículo 6.033, *et. seq.*

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, a pesar de que la Resolución 40, *supra*, dispuso que el Comité evaluara el traspaso solicitado, la política pública establecida en el Capítulo 5, va dirigida a la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no **se estén utilizando por el Estado**, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Además, el Capítulo 5 propicia que "...aquellas propiedades inmuebles que en la **actualidad están en total desuso**, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general". Véase, Artículo 5.01, Ley 26-2017. (Énfasis suplido)

Como cuestión de hecho, la misma resolución del Comité establece que las facilidades de Boquerón no están en desuso. En ese aspecto si el Municipio de Cabo Rojo demuestra mediante un estudio de capacitación y planes de desarrollo completo que puede administrar las facilidades de Boquerón, esta Asamblea Legislativa pudiera ordenar el traspaso sin la intervención del Comité toda vez que al no ser un bien en desuso no se encuentra bajo las disposiciones del Capítulo 5 de la Ley 26, *supra*.

RUSA

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico certifica que el presente Informe Parcial no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales, que no haya sido presupuestado o que se piense presupuestar en un futuro.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo del Oeste, luego del estudio y análisis correspondiente, tienen a bien recomendar la aprobación del Informe Parcial de la R. del S. 33.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



Hon. Migdalia I. González Arroyo

Presidenta

Comisión de Desarrollo del Oeste

Informe Parcial Sobre la R. del S. 33
Comisión de Desarrollo del Oeste

APENDICE A



LA PERLA DEL SUR (S)



LO ÚLTIMO

[PS://WWW.PERIODICOLAPERLA.COM/ULTIMO/](https://www.periodicolaperla.com/ultimo/)

LA NOTICIA QUE TE LLEGA

[PUERTO RICO \(HTTPS://WWW.PERIODICOLAPERLA.COM/CATEGORY/NOTICIAS/PUERTO-RICO/\)](https://www.periodicolaperla.com/category/noticias/puerto-rico/)

[EN EL SUR \(HTTPS://WWW.PERIODICOLAPERLA.COM/CATEGORY/NOTICIAS/EN-EL-SUR/\)](https://www.periodicolaperla.com/category/noticias/en-el-sur/)



[NOTICIAS \(HTTPS://WWW.PERIODICOLAPERLA.COM/CATEGORY/NOTICIAS/\)](https://www.periodicolaperla.com/category/noticias/)

[PUERTO RICO \(HTTPS://WWW.PERIODICOLAPERLA.COM/CATEGORY/NOTICIAS/PUERTO-RICO/\)](https://www.periodicolaperla.com/category/noticias/puerto-rico/)



Johnny Méndez notifica traspaso de balnearios a manos municipales

Méndez Núñez indicó que ya había tramitado en el 2018 el traspaso del balneario Caña Gorda de Guánica al Municipio

Foto archivo

(/ #facebook) (/ #twitter) (/ #email)

EL CAPITOLIO – El presidente de la Cámara de Representantes, Carlos ‘Johnny’ Méndez Núñez, informó el miércoles, que ya es oficial el traspaso de las concesiones de los balnearios de La Monserrate en Luquillo, Seven Seas en Fajardo y Boquerón en Cabo Rojo a las manos de los respectivos municipios para su administración y desarrollo.

Indicó que recibió una carta de la directora ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmueble, Sylvette Vélez Conde, notificando el establecimiento de concesiones administrativas entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y los antes mencionados ayuntamientos para su administración y operación.

“Estamos comprometidos con nuestros municipios y lograr un verdadero desarrollo económico y social a través de facilidades como los balnearios. Por tal razón, nos llena de gran satisfacción poder anunciar este acuerdo de concesiones el cual permitirá que los municipios de Fajardo, Luquillo y Cabo Rojo operen una serie de importantes facilidades, dando así herramientas nuevas para fomentar el flujo de visitantes a estas hermosas playas”, sentenció el presidente de la Cámara en comunicación escrita.

Méndez Núñez indicó que ya había tramitado en el 2018 el traspaso del balneario Caña Gorda de Guánica al Municipio.

El presidente cameral Cámara destacó que a través de la Isla existen un sinnúmero de balnearios que son administrados por la el DRNA, los cuales, en su mayoría, representan operaciones perdidas para dicha agencia.

“Siempre he fomentado el desarrollo económico de los municipios. Siempre he procurado buscar que balnearios como los que mencione pasen a manos de los municipios. Esto es una alternativa real y viable para lograr el despunte de una serie de facilidades que no han sido desarrolladas a su plenitud por la falta de recursos del gobierno estatal”, agregó el presidente de la Cámara.

En abril de 2019, Méndez Núñez anunció la inversión de una partida de \$195,000 para la construcción de un nuevo puente peatonal entre el área de los Kioskos de Luquillo y el balneario La Monserrate.

Con este puente se hace posible la conservación de los recursos del balneario La Monserrate, uno de los más visitados en Puerto Rico, al igual que se brinda una atracción adicional al visitante

(/ #facebook) (/ #twitter) (/ #email) (/ #print)

ETIQUETAS: [balnearios](https://www.periodicolaperla.com/tag/balnearios/) (<https://www.periodicolaperla.com/tag/balnearios/>). [Cabo Rojo](https://www.periodicolaperla.com/tag/cabo-rojo/) (<https://www.periodicolaperla.com/tag/cabo-rojo/>). [Cámara de Representantes](https://www.periodicolaperla.com/tag/camara-de-representantes/) (<https://www.periodicolaperla.com/tag/camara-de-representantes/>). [Carlos ‘Johnny’ Méndez Núñez](https://www.periodicolaperla.com/tag/carlos-johnny-mendez-nunez/) (<https://www.periodicolaperla.com/tag/carlos-johnny-mendez-nunez/>). [Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmueble](https://www.periodicolaperla.com/tag/comite-de-evaluacion-y-disposicion-de-bienes-inmueble/) (<https://www.periodicolaperla.com/tag/comite-de-evaluacion-y-disposicion-de-bienes-inmueble/>). [Departamento de Recursos Naturales y Ambientales](https://www.periodicolaperla.com/tag/departamento-de-recursos-naturales-y-ambientales/) (<https://www.periodicolaperla.com/tag/departamento-de-recursos-naturales-y-ambientales/>). [Fajardo](https://www.periodicolaperla.com/tag/fajardo/) (<https://www.periodicolaperla.com/tag/fajardo/>). [Kioskos de Luquillo](https://www.periodicolaperla.com/tag/kioskos-de-luquillo/) (<https://www.periodicolaperla.com/tag/kioskos-de-luquillo/>). [Luquillo](https://www.periodicolaperla.com/tag/luquillo/) (<https://www.periodicolaperla.com/tag/luquillo/>).

ARTÍCULOS RELACIONADOS

PUERTO RICO ([HTTPS://WWW.PERIODICOLAPERLA.COM/CATEGORY/NOTICIAS/PUERTO-RICO/](https://www.periodicolaperla.com/category/noticias/puerto-rico/))

Informe Parcial Sobre la R. del S. 33
Comisión de Desarrollo del Oeste

APENDICE B

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN
DE BIENES INMUEBLES**

RESOLUCIÓN 2019-102

25 DE NOVIEMBRE DE 2019

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 40-2019 DEL 1^{RO} DE AGOSTO DE 2019

POR CUANTO: Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "Comité") la Resolución Conjunta 65-2019 de 1^{ro} de agosto de 2019 (en adelante "RC 65-2019"), que ordena al Comité a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 26-2017, *Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal* (en adelante "Ley 26-2017") y el *Reglamento para la Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico bajo la Ley Núm. 26-2017*, aprobado el 30 de junio de 2017 (en adelante, el "Reglamento"), la transferencia libre de costo a los Municipios de Cabo Rojo, Luquillo y Fajardo, la administración y el mantenimiento de las parcelas de terreno localizadas en el Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón en Cabo Rojo, Balneario La Monserrate en Luquillo y el Balneario Seven Seas en Fajardo (en adelante, las "Propiedades"), respectivamente. El propósito de la medida es para que cada uno de los Municipios antes mencionados puedan administrar y mantener las Propiedades, incluyendo sus instalaciones y edificaciones, sin limitar o menoscabar el uso público de las mismas o el acceso a las facilidades dentro de éstas. Según esboza la Resolución Conjunta 40-2019, los municipios deberán garantizar, conceder y mantener el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público. Las Propiedades pertenecen al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (en adelante, "DRNA").

POR CUANTO: La Ley 26-2017, declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso con el propósito de allegarle mayores recursos al erario.

RESUÉLVASE: Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, en atención a las facultades delegadas al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ("DRNA"), recomendar el establecimiento de concesiones administrativas por parte del DRNA con cada uno de los Municipios (Cabo Rojo, Luquillo y Fajardo), en cumplimiento

con las leyes y reglamentos vigentes aplicables estatales y federales, y en vista que las Propiedades son bienes de dominio público designados como Parques Nacionales y se encuentran en uso.

RESUÉLVASE,
ADEMÁS:

El Comité, representado por su Directora Ejecutiva, podrá establecer cualesquiera otros términos y condiciones que estime pertinentes para salvaguardar los intereses y política pública del Gobierno de Puerto Rico.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo acordado por los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, en reunión celebrada el 25 de noviembre de 2019.



MARGARITA CINTRÓN SOLLA
SECRETARIA

Informe Parcial Sobre la R. del S. 33
Comisión de Desarrollo del Oeste

APENDICE C



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles

15516

CEO
SECRETARÍA DEL SENADO
3 DEC 2019 PM 1:49

2 de diciembre de 2019

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

EVALUACIÓN DE TRANSACCIÓN RECOGIDA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 40-2019 DEL 19 DE JULIO DE 2019

Reciba un saludo cordial. El pasado 29 de julio de 2019, mediante correo electrónico, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, "Comité") por conducto de su Directora Ejecutiva, la Resolución Conjunta Núm. 40-2019 del 19 de julio de 2019 (en adelante, "Resolución"). Esta Resolución ordena al Comité, a evaluar la transferencia libre de costo a los municipios de Cabo Rojo, Luquillo y Fajardo, la administración y el mantenimiento de las parcelas de terrenos localizadas en el Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón en Cabo Rojo, el Balneario La Monserrate en Luquillo y el Balneario Seven Seas en Fajardo, respectivamente (en adelante, las "Propiedades"), incluyendo todas sus instalaciones y edificaciones. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (en adelante, el "DRNA") es el titular de las Propiedades. La Resolución dispone que los municipios de Cabo Rojo, Luquillo y Fajardo tienen que garantizar, conceder y mantener el acceso, disfrute y uso público de las Propiedades a perpetuidad.

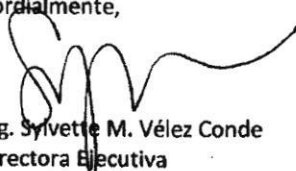
La Ley Núm. 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal" (en adelante "Ley 26"), declara como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario.

A tenor con la política pública esbozada en la Ley 26 y en atención a las facultades delegadas por las leyes especiales al DRNA, el Comité determinó mediante la Resolución 2019-102 del 26 de noviembre de 2019, recomendar el establecimiento de concesiones administrativas entre el DRNA y los Municipios de Cabo Rojo, Luquillo y Fajardo, respectivamente, en cumplimiento con las leyes y reglamentos vigentes aplicables estatales y federales, y en vista que las Propiedades son bienes de dominio público en uso, debidamente designados como Parques Nacionales.

Próximamente se enviará copia de la Resolución firmada por la Secretaria del Comité.

De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,


Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva
Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles

AAFAF



Informe Parcial Sobre la R. del S. 33
Comisión de Desarrollo del Oeste

APENDICE D

(R. C. de la C. 376)

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 40 19 DE JULIO DE 2019

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia libre de costo a los municipios de Cabo Rojo, Luquillo y Fajardo la administración y el mantenimiento de las parcelas de terrenos localizadas en el Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón, en Cabo Rojo, el Balneario La Monserrate, en Luquillo y el Balneario Seven Seas en Fajardo, Puerto Rico, respectivamente, incluyendo todas sus instalaciones y edificaciones, las cuales pertenecen al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico con la condición que los municipios de Cabo Rojo, Luquillo y Fajardo, respectivamente, garanticen, concedan y mantengan el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los balnearios públicos en Puerto Rico, además de representar un espacio de ocio y entretenimiento, son lugares donde se practican diferentes tipos de actividades deportivas, marítimas, pesqueras y recreacionales. Precisamente, el Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico, administra once balnearios públicos repartidos en la Isla. Estos balnearios están ubicados en los paisajes más agradables y fascinantes. Además, sus playas cumplen con altos criterios de seguridad, servicios, manejo ambiental, calidad de aguas, información y educación ambiental siendo reconocidos internacionalmente con el Galardón de Bandera Azul. Sobre el particular, el Parque Nacional Balneario de Boquerón posee dicho galardón desde el año 2008.

El Parque Nacional Balneario y Centro Vocacional de Boquerón, se encuentra localizado en la Carretera 101 en el Poblado de Boquerón, en Cabo Rojo. El Centro Vacacional inició sus servicios en el año 1966, con 156 cabañas. Para junio de 1996, se construyeron 40 villas y luego por la demanda del Centro se construyeron 98 villas más, inauguradas en junio de 2003. A estos efectos, el balneario y centro vacacional son parte de las atracciones turísticas en el área de Boquerón con mayor flujo de turistas locales e internacionales.

Actualmente, este Centro Vacacional es el más grande del Programa de Parques Nacionales. El Centro cuenta con 294 unidades para hospedaje entre cabañas y villas. Tanto las cabañas como las villas tienen capacidad máxima para seis (6) personas. Ambas constan de dos (2) habitaciones, una (1) matrimonial y otra con dos (2) literas,

cocina con tope de estufa y nevera. Las unidades ubicadas en el primer piso de Villas I poseen balcón tipo terraza y algunas unidades cuentan con facilidades para personas discapacitadas. Además, tiene un área para personas con impedimentos físicos y de edad avanzada, denominada como Mar Accesible (Antes Mar Sin Barreras), pero la misma está deteriorada. Los días de mayor flujo en temporada alta, el Centro puede sobrepasar las diez mil (10,000) personas.

Lamentablemente, debido a la situación fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, este Parque Nacional se ha ido deteriorando y no se ha podido hacer ningún tipo de inversión para su remodelación. El mayor problema es la falta de personal, tanto administrativo como de mantenimiento. El deterioro de las cabañas, la falta de abanicos, acondicionadores de aire, neveras y estufas dañadas, son asuntos que se agravan a medida que pasa el tiempo. Otra de las problemáticas que enfrenta el complejo son las constantes y numerosas quejas de los huéspedes por el alto costo del estacionamiento el cual fue privatizado y dejó de ser una fuente de ingresos para el Centro.

En el año 2015, el personal del Parque en colaboración con la Oficina de Planificación de Recursos Externos y Mejoras Permanentes del Programa de Parques Nacionales, preparó el Informe: "Necesidades en el Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón". Dicho informe hizo una proyección sobre las necesidades del Parque a un costo estimado de \$2,364,650.00. Con el paso de los huracanes Irma y María, dicha proyección se pudiera duplicar y el Gobierno de Puerto Rico no cuenta con los recursos necesarios para su rehabilitación. Es evidente la urgencia de acción necesaria para salvaguardar este preciado lugar de ocio y recreación, centro de impulso turístico, tanto en el ámbito nacional e internacional, antes de que siga empeorando su estado de deterioro.

Similares situaciones enfrentan los municipios de Luquillo y Fajardo, con relación a los balnearios La Monserrate, y Seven Seas, específicamente. Es por ello que la presente medida es una alternativa para lograr el despunte de una facilidad que no ha sido desarrollada por la falta de recursos del Gobierno Estatal.

Por tal razón, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconociendo el valor turístico y recreacional de los balnearios de Boquerón, La Monserrate y Seven Seas, ordena que el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, (Comité creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evalúe conforme a las disposiciones de Ley y reglamento, la transferencia libre de costo de la administración y el mantenimiento a los municipios de Cabo Rojo, Luquillo y Fajardo, respectivamente, a fin de proteger y conservar estas facilidades públicas de tanto valor y potencial económico para éstos. Asimismo, de aprobarse el traspaso de la administración y el mantenimiento a cada uno de estos municipios deberá considerar acuerdos de colaboración con otros municipios,

organizaciones del tercer sector o entidades privadas (con o sin fines de lucro) para desarrollar planes y estrategias de mejoramiento y desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, (Comité) creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia libre de costo por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico (en adelante, el Departamento) a los municipios de Cabo Rojo, Luquillo y Fajardo, la administración y el mantenimiento de las parcelas de terrenos localizadas en el Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón, en Cabo Rojo, en el Balneario La Monserrate, en Luquillo y en el Balneario Seven Seas, en Fajardo, respectivamente.

Sección 2.-De aprobarse la administración y el mantenimiento de las parcelas descritas en la Sección 1, se incluirá las instalaciones y edificaciones. El Comité vendrá obligado a evaluar la posibilidad de traspasar la titularidad de los terrenos, instalaciones y edificaciones, de cada uno de los balnearios mencionados en esta Resolución Conjunta, a cada una de las respectivas administraciones municipales donde éstos ubican.

Sección 3.-De aprobarse la administración y el mantenimiento de las parcelas descritas en la Sección 1, todo contrato debidamente otorgado entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o el Departamento de Recreación y Deportes y alguna persona natural o jurídica en relación con los balnearios antes de ceder la administración y el mantenimiento, permanecerá en vigor bajo las mismas cláusulas y condiciones establecidas al momento de su otorgamiento subrogándose cada municipio en el lugar de algún Departamento, con los mismos derechos y obligaciones. Esto siempre y cuando dichas relaciones incidan sobre la administración o el mantenimiento de las parcelas descritas en la Sección 1.

Sección 4.-De aprobarse la administración y el mantenimiento de las parcelas descritas en la Sección 1, se hará con la condición de que cada uno de los municipios mencionados en esta Resolución Conjunta garanticen, concedan y mantengan el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.

Sección 5.-De aprobarse la administración y el mantenimiento de las parcelas descritas en la Sección 1, cada uno de los municipios mencionados en esta Resolución Conjunta podrán establecer acuerdos de colaboración con municipios, organizaciones del tercer sector o entidades privadas que permitan bajar costos operacionales y maximizar el uso de los recursos disponibles.

Sección 6.-En el caso en que el Comité apruebe la transferencia, la administración de los inmuebles que son parte de cada uno de los balnearios descritos en ésta será transferida en las mismas condiciones en que se encuentran, sin que exista obligación alguna del Departamento de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso.

Sección 7.-Si el Comité aprueba la transferencia, cada uno de los municipios mencionados en esta Resolución Conjunta aprobará un reglamento que regirá el uso de todos los componentes del parque recreativo y deportivo. El mismo incluirá, pero sin limitarse, las reglas para el uso de las facilidades deportivas y recreativas de cada uno de los balnearios, los costos de alquiler de las instalaciones y cualquier otra disposición necesaria para maximizar el mejor uso de las facilidades y garantizar la protección de las mismas. Cada uno de los municipios mencionados en esta Resolución Conjunta se asegurará de mantener copia del reglamento actualizado en sus oficinas administrativas para el conocimiento de los usuarios. Además, someterá el reglamento en el Departamento; así como toda enmienda posterior a la aprobación inicial de dicho reglamento. A su vez, cada municipio remitirá al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales una copia de cualquier contrato suscrito con cualquier concesionario en el respectivo balneario, según los propósitos de la presente.

Sección 8.-De permitirse la cesión, cada uno de los municipios mencionados en esta Resolución Conjunta mantendrá una póliza de seguro de responsabilidad pública en la cual proveerá anualmente un endoso de la misma a favor del Departamento, relevando a este de toda responsabilidad pública. En el caso de un concesionario que opere, dentro de cada balneario vendrá obligado a cumplir, de igual manera, con una póliza de seguro de responsabilidad pública, la cual le proveerá anualmente un endoso de dicha póliza a favor del Departamento y de cada uno de los municipios mencionados en esta Resolución Conjunta.

Sección 9.-Las disposiciones de esta Resolución Conjunta son independientes y separadas unas de otras por lo que si algún tribunal, con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula o inválida cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

Sección 10.-Cada uno de los municipios en conjunto con el Departamento y con la aprobación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales podrá suscribir cualesquiera contratos y acuerdos sean necesarios para el desarrollo de proyectos ecoturísticos en el Balneario que redunden en el desarrollo económico-social del municipio y sus áreas limítrofes. No obstante, los proyectos que puedan desarrollarse en el área de ningún modo limitarán el uso público del balneario y sus facilidades.

Sección 11.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, así como cualquier otra agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, deberá cumplir con lo dispuesto con esta Resolución Conjunta en un término no mayor de noventa (90) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 13.-El Departamento podrá, de aprobarse la cesión, ante un patrón de incumplimiento de parte de cada uno de los municipios mencionados en esta Resolución Conjunta a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, revertir la cesión, de la administración y el mantenimiento de cada uno de los municipios mencionados en esta Resolución Conjunta.

Sección 14.-Esta Resolución Conjunta quedará sin efecto, si en el término improrrogable de cinco (5) años, de tener la aprobación del Comité, contados desde el día de su aprobación, cada municipio mencionado en ésta, no asume activamente la administración y el mantenimiento de cada balneario debidamente concedido y de sus facilidades.

Sección 15.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá evaluar si existen restricciones impuestas por el *Land and Water Conservation Fund* a cada uno de los balnearios descritos en la presente.

Sección 16.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Informe Parcial Sobre la R. del S. 33
Comisión de Desarrollo del Oeste

APENDICE E

Francisco J. Del Valle Sosa (Com. Asuntos Municipales y Vivienda)

From: Irma Falto Gómez <ifalto@caborojopr.net>
Sent: Monday, April 12, 2021 3:55 PM
To: Francisco J. Del Valle Sosa (Com. Asuntos Municipales y Vivienda)
Subject: INFORMACIÓN TRASPASO BALNEARIO DE BOQUERON CABO ROJO
Attachments: RESPUESTAS SENADORA BALNEARIO BOQUERÓN.docx

FAVOR CONFIRMAR COMO RECIBIDO. GRACIAS.



Irma E. Falto Gómez
Oficina del Alcalde

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Si usted ha recibido este email por error, favor de notificar inmediatamente al remitente a la dirección mostrada en este email. Esta transmisión puede contener información confidencial. Esta información es para el uso del individuo(s) o de la entidad a los cuales se intentó dirigir. Favor de eliminarlo de sus archivos si usted no es el recipiente previsto. Gracias por su cumplimiento.

CONFIDENTIALITY NOTICE

If you have received this email by error, please notify the sender immediately by email at the address shown. This email transmission may contain confidential information. This information is intended only for use of the individual(s) or entity to whom it is addressed to. Please delete it from your files if you are not the intended recipient. Thank you for your compliance.

Hon. Migdalia González Arroyo
Senadora Distrito Mayagüez-Aguadilla
Presidenta Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda

Envío información solicitada sobre el Requerimiento de la Comisión de Desarrollo del Oeste, Senado de Puerto Rico, en relación al estado del traspaso del Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón al Municipio de Cabo Rojo.

Por décadas diversas administraciones han solicitado el traspaso del Parque Nacional Balneario y Centro Vacacional de Boquerón al municipio de Cabo Rojo. Nuestra administración se reafirma en la solicitud de traspaso de la titularidad a favor del Municipio de Cabo Rojo por el precio nominal de \$1.00 según la Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes 376 presentada por los representantes Ángel Matos García y Carlos Bianchi Angleró

Nos proponemos modernizar las cabañas y hacerlas más resilientes. Ubicar unidades de aire “invertir” en las cabañas para mayor economía energética. Reforzar el “Mar sin Barreras”, único en el área oeste que permite que personas con limitaciones físicas puedan acceder al agua bajando por una rampa mediante sillas con ruedas especializadas a esos fines. Administraremos el estacionamiento con nuestro personal y otro que se transfiera del DRNA de Parques Nacionales. Fomentaremos mayor cantidad de deportes playeros y acuáticos en el balneario. Para realizar esto se utilizarán fondos del Programa Revitalización de la Ciudad. Se hará un acuerdo con las organizaciones sin fines de lucro utilizando eventualmente fondos del Programa CDBG-Mitigación para crear medidas de mitigación contra la erosión costera.

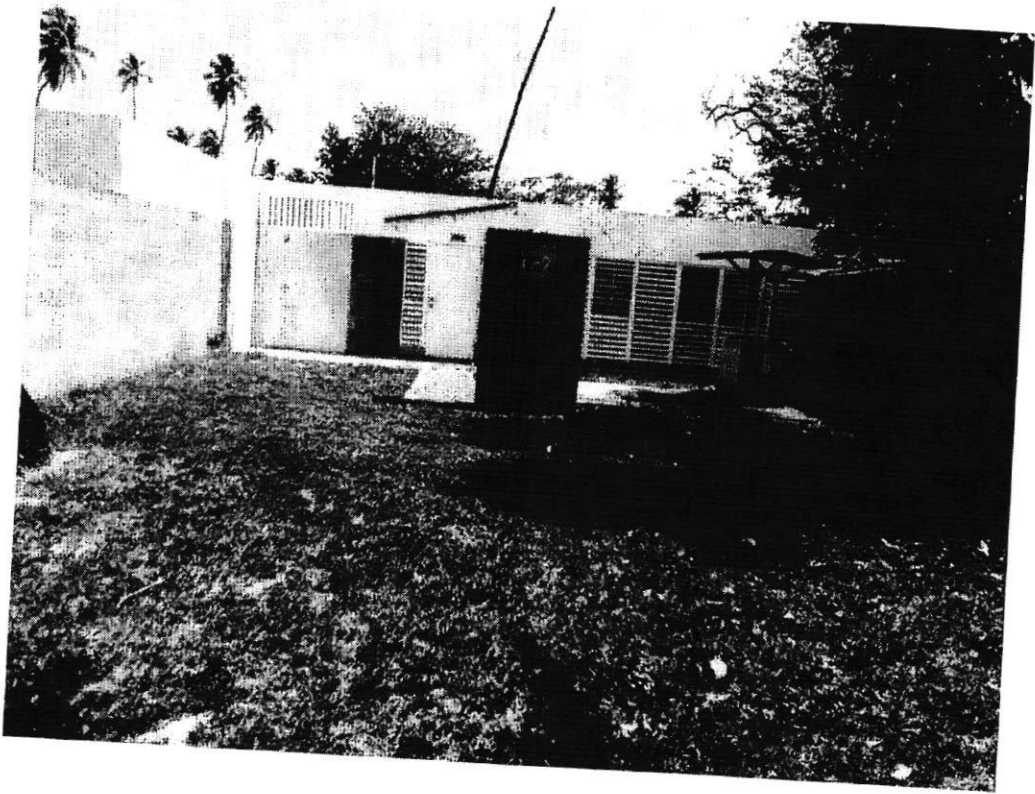
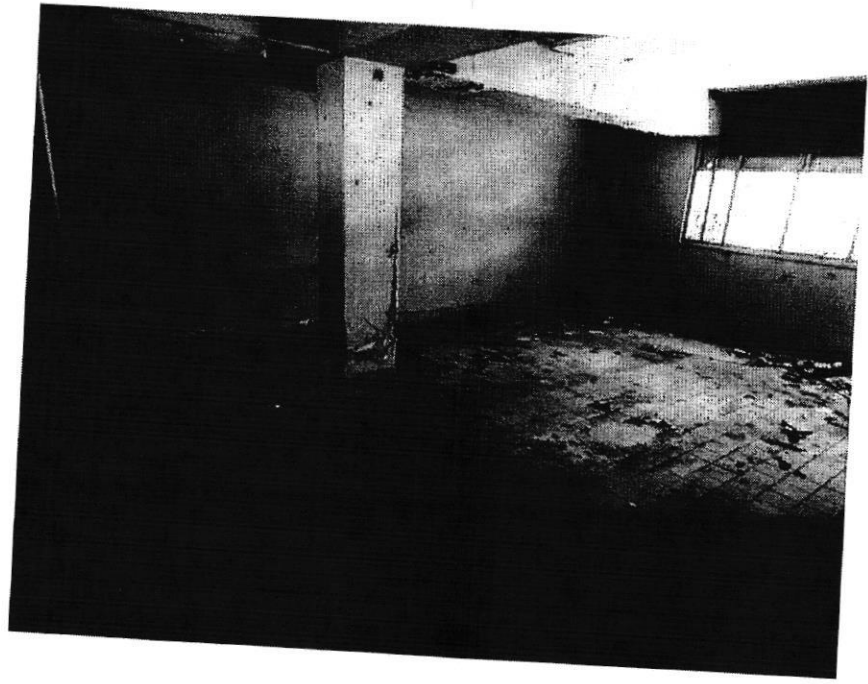
En reunión celebrada con comerciantes de Boquerón con motivo de la Semana Mayor, se llegaron a los siguientes acuerdos: Rotulación de las calles. Sustituir los carritos de expendio de ostiones, pinchos y otros. Se colocaron baños portátiles en puntos estratégicos del Poblado. Convertir la calle principal en Paseo Peatonal. En acuerdo con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se utilizó el estacionamiento del Balneario a partir de las 6:30 p.m. para que el público visitante se estacionara de forma gratuita. Unos vehículos los transportaría desde el Balneario hasta el Poblado y de regreso de forma gratuita. El Municipio colocó alumbrado, personal de vigilancia, además se repartió “hand sanitizer” y mascarillas a todas las personas según llegaban.

En este momento el Municipio Autónomo de Cabo Rojo no tiene acuerdo con el Departamento de Recursos Naturales y/o Parques Nacionales relacionado al Balneario de Boquerón. El acuerdo del uso del estacionamiento era durante el período de Semana Santa y se desconoce la negativa del traspaso.

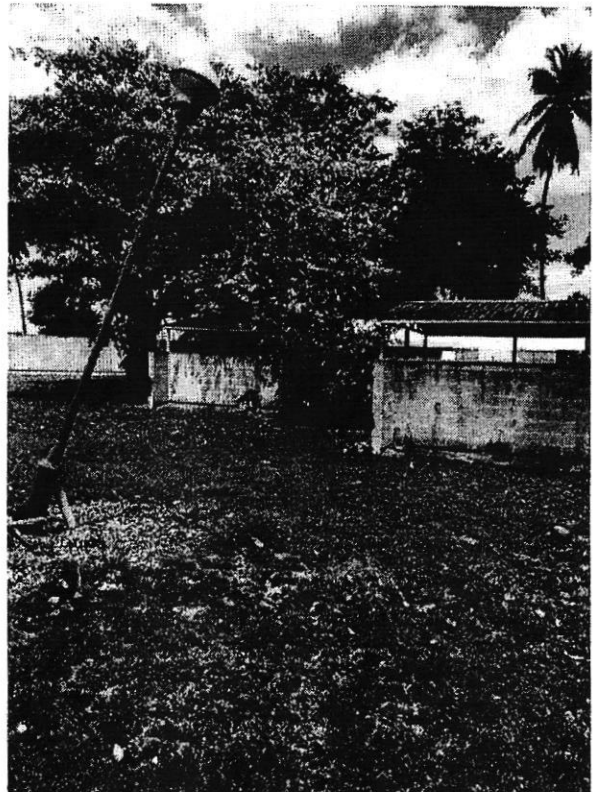
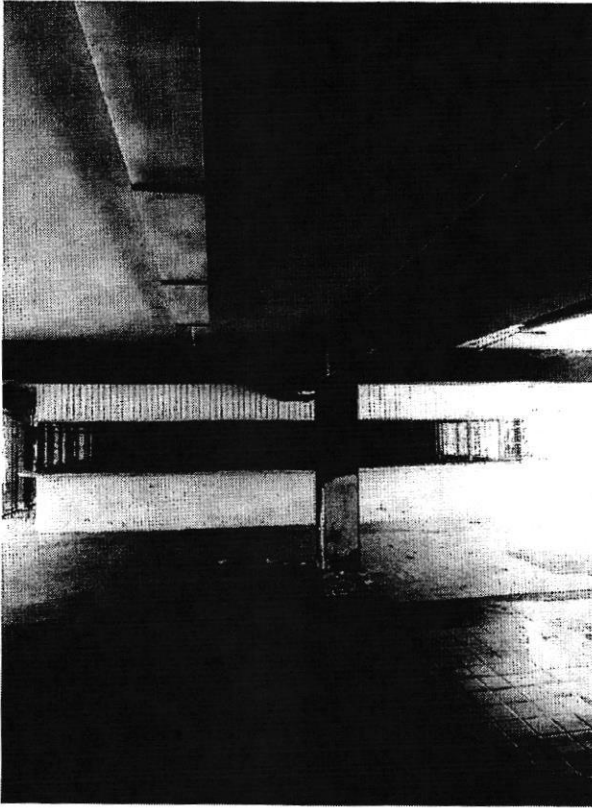
ANEJO F



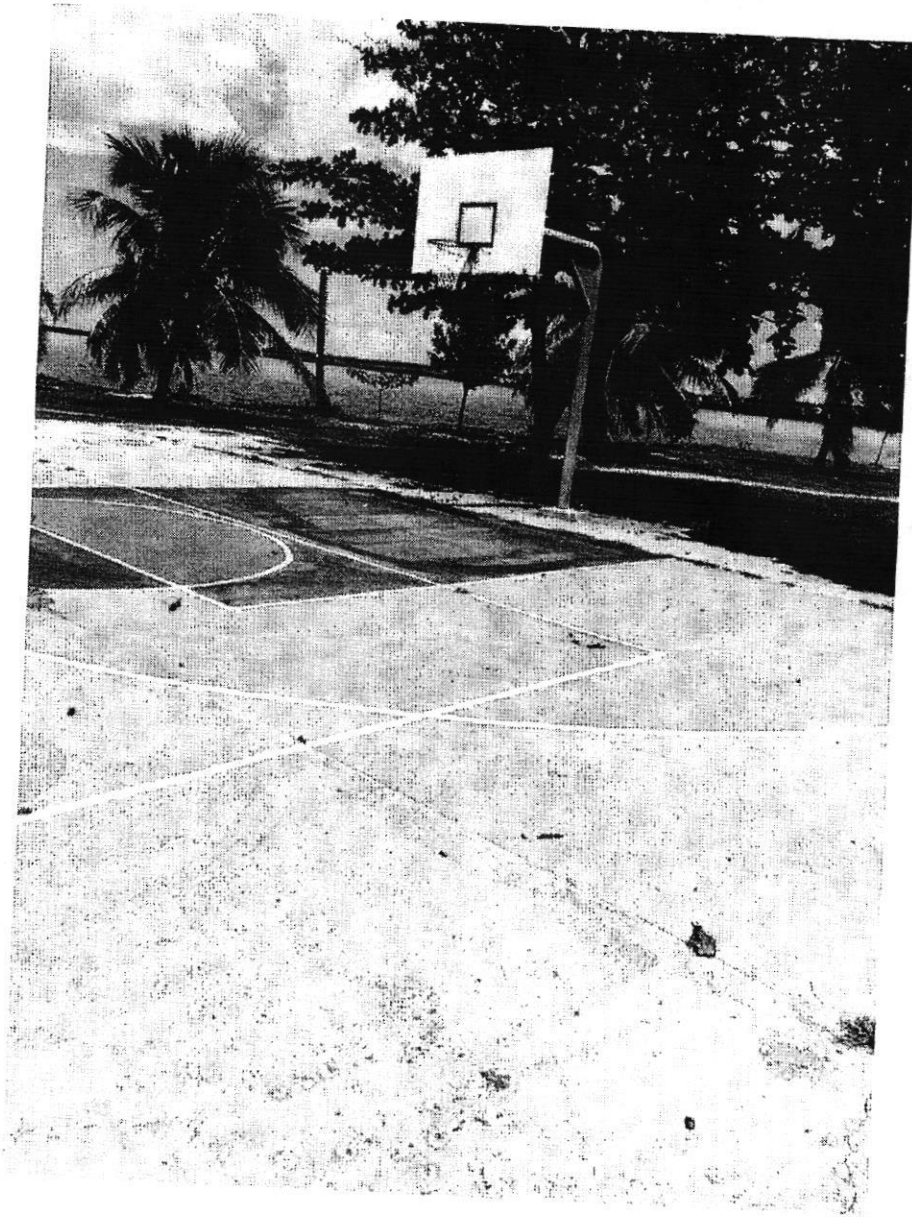
ANEJO F



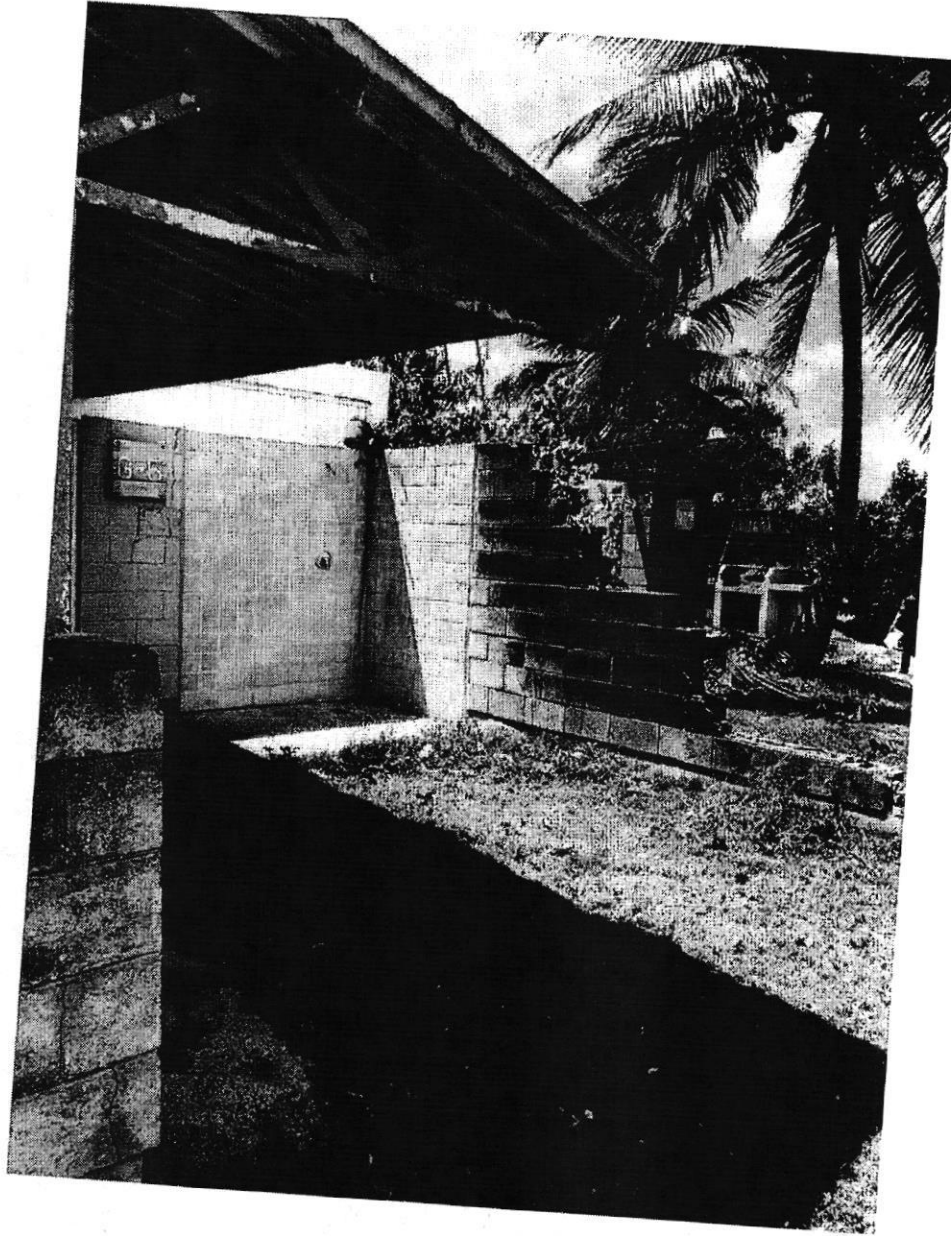
ANEJO F



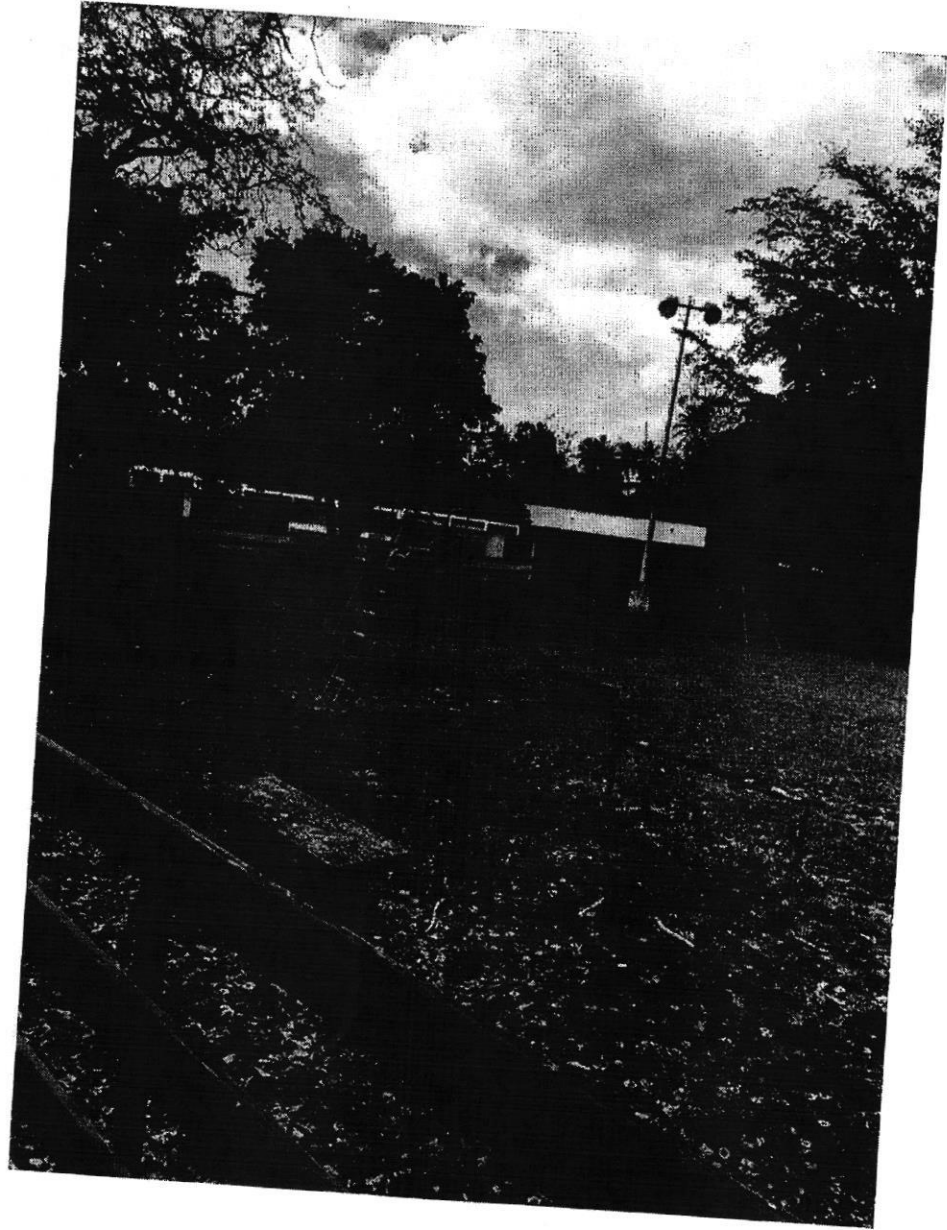
ANEJO F



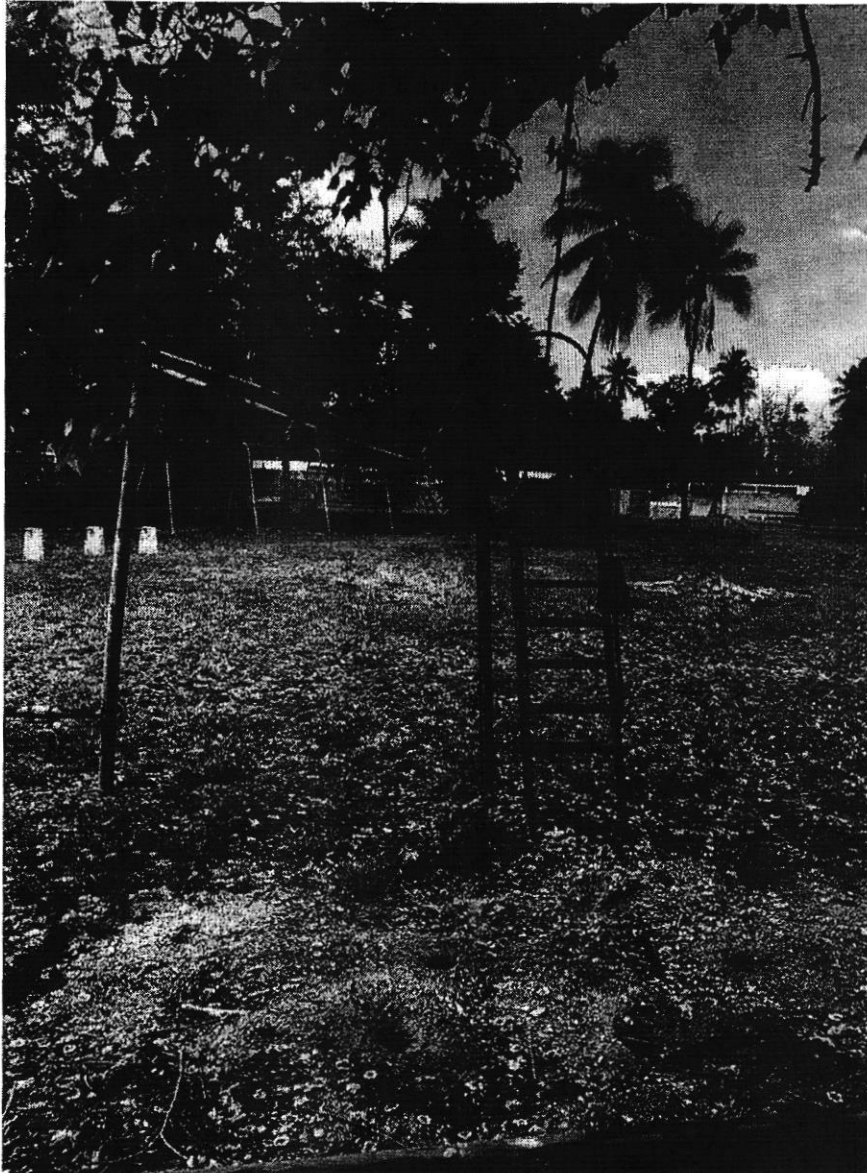
ANEJO F



ANEJO F



ANEJO F



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa


1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 85

PRIMER INFORME PARCIAL

16 de junio de 2021




RECEBIDO JUN 16 2021 9:42
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Alto Cuerpo, el **Primer Informe Parcial** sobre la R. del S. 85, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE DE LA MEDIDA



La Resolución del Senado 85 ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) para atender de manera permanente el deterioro en las carreteras primarias, secundarias y terciarias en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba; y para determinar si su actual deterioro incide en el desarrollo económico de la región.

En su Exposición de Motivos, la medida destaca la precaria situación en que se encuentran las carreteras primarias, secundarias y terciarias en el Distrito Senatorial VI-Guayama. Así, establece la necesidad de que las asignaciones federales provenientes del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés), que ascienden a más de \$6 mil millones de dólares, sean utilizados para


mitigar los problemas presentes. De igual modo, puntualiza la responsabilidad primaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cual es de rango constitucional, ante el bienestar y mantenimiento de las vías públicas del país.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor cursó un Requerimiento de Información al Departamento de Transportación y Obras Públicas ("DTOP"). Además, el Senado de Puerto Rico aprobó la Petición 2021-0050, requiriendo al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación ("ACT") la presentación de información relativa a las carreteras estatales en el Distrito Senatorial de Guayama. Cabe destacar que, este Primer Informe Parcial se limita a establecer las asignaciones de fondos realizadas a cada municipio que compone el Distrito Senatorial de Guayama, así como a conocer aquellos proyectos que fueron completados, por atender, o en proceso.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

De entrada, es preciso señalar que, repetidamente Alcaldes han denunciado el estado de abandono en que se encuentra la mayor parte de las carreteras estatales del país. Un análisis sobre la actual situación en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, "DTOP", nos mueve a establecer que la Directoría de Obras Públicas tiene entre sus componentes programáticos el Programa de Mantenimiento y Conservación de Carreteras, y el Programa de Embellecimiento y Ornato de Áreas Turísticas y de la Comunidad. Entre sus responsabilidades se destaca el bacheo, marcado de pavimento, limpieza de cunetones, desyerbo, limpieza de muros e instalación de rotulación.



En reiteradas ocasiones el DTOP ha manifestado en sus Memorandos de Presupuesto la necesidad de mayores recursos económicos para mantener una circulación eficiente de vehículos y disminuir el riesgo de accidentes. Solo en el 2018 se reportaron 4,898 accidentes, siendo la causa del 78% de estos la prevalencia de defectos en las carreteras, tales como hoyos, superficies irregulares, inexistencia de rotulación, entre otros. Del mismo modo, para el año fiscal 2019-2020 se registraron 190 reclamaciones por daños ocasionados por hoyos.

Por otro lado, desde hace varios años el DTOP ha expresado que sus componentes programáticos se encuentran limitados, debido a la escasez de fuerza laboral y recursos económicos, teniendo como agravante las leyes que limitan el reclutamiento de personal debido a la crisis fiscal del gobierno. A modo ilustrativo, para el año fiscal 2013-2014 apenas contaba con aproximadamente 100 empleados adscritos a la Directoría de Obras Públicas, con la encomienda de proveer servicios a todo el país. Las oficinas regionales también carecen del equipo y la maquinaria adecuada para llevar a cabo sus tareas, por

lo cual el DTOP ha recurrido a la contratación externa, y a efectuar convenios con municipios.

Sin lugar a duda, tras el paso de los huracanes Irma y María en el 2017, las condiciones de nuestras carreteras se agravaron, quedando muchas intransitables. En respuesta, el DTOP creó el programa "Abriendo Caminos", adscribiéndolo a la Autoridad de Carreteras y Transportación ("ACT") en el 2018. Esta iniciativa persigue reparar de forma amplia y continua las vías públicas en deterioro del país, con especial énfasis a las severamente afectadas tras la debacle de los huracanes mencionados. A tal efecto, la ACT diseñó un Plan de Acción, que a su vez se divide en cuatro (4) Fases. Asimismo, los esfuerzos de recuperación se han dividido a través de cinco (5) regiones, siendo estas las regiones Norte, Sur, Este, Oeste y Metro. En esta gestión, deben coincidir simultáneamente los esfuerzos del DTOP, la ACT y los Alcaldes de los diversos municipios.


De los datos provistos por la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), con relación a los proyectos realizados y activos en el Programa Abriendo Caminos, se desprenden los siguientes hallazgos. En cuanto al *Mantenimiento de Carreteras de Alta Calidad*, se informó lo siguiente:

1. Aibonito – Las primeras tres fases (I, II y III) del proyecto han sido culminadas, excepto en la PR-723 (Km 0.00 al 9.20) que está próxima a ser atendida. La Fase IV trabajará las PR-14 (Km. 48.3 al 54.9); PR-7719 (Km. 0 al 1.6); y la PR-718 (Km. 0 al 3.2).
2. Arroyo – Las primeras tres fases (I, II y III), compuestas por cuatro carreteras han sido realizadas. La Fase IV trabajará las PR-7754 (Km. 0.0 al 0.9); PR-7753 (0.0 al 1.5); y PR-751 (Km. 0.0 al 1.55).
3. Barranquitas – Se desconoce las labores realizadas durante la Fase I, si alguna. Sin embargo, la Fase II (PR-772) fue realizada. La Fase III comprende cuatro proyectos, de los cuales uno está en construcción (PR-162), y tres están en proceso de adjudicación para comenzar gestiones (PR-156; PR-772; y PR-771).
4. Cayey – La Fase I estuvo compuesta por cinco proyectos, los cuales ya fueron realizados. Asimismo, la Fase II, compuesta por un proyecto, también fue realizada. El documento presenta un proyecto culminado en la Fase III, mientras que otros dos (PR-170 y PR-7737) continúan en construcción. Por otra parte, la Fase IV contempla proyectos en la PR-7715 (Km. 0.0 al 7.80) y en la PR-7737 (Km. 0.0 al 3.40).
5. Cidra – Las primeras tres fases, compuestas por cinco proyectos, han sido culminadas en su totalidad. Asimismo, se desprende que dos proyectos de la

Fase III han culminado (PR-782 y PR-171), y resta un proyecto activo (PR-7787). Se esperan labores de la Fase IV en las siguientes vías: PR-775 (Km. 0 al 8.6); PR-172 (Km. 0 al 13); PR-7787 (Km. 0 al 2.5); y PR-787 (Km. 0.0 al 6.2).

6. Coamo – Se desconocen las labores realizadas durante la Fase I, si alguna. Sin embargo, los tres proyectos de la Fase II fueron culminados en su totalidad, así como la PR-702 y la PR-545 de la Fase III. De esta última, resta el proyecto de la PR-723 (Km. 0.0 al 9.2). Por otra parte, la Fase IV estaría compuesta por la PR-14 (Km. 1.5 al 7.7); PR-154 (Km. 0.0 al 4.2); y la PR-143 (Km. 47.7 al 78.9).
7. Comerío – Se desconocen las labores realizadas durante la Fase I, si alguna. Sin embargo, la Fase II se comprendió de siete proyectos, los cuales fueron todos realizados. Adicionalmente, se encuentran activos los proyectos de la PR-172 (Km. 0.00 al 5.40) y la PR-782 (Km. 5.00 al 10.00) de la Fase III. Por otro lado, está dispuesto a la Fase IV la PR-775 (Km. 0.0 al 8.6).
8. Corozal – Se desconocen el estatus del proyecto PR-142 (Fase I) y de la PR-902 y PR-164 (Fase II). Se presenta que cuatro proyectos de la Fase III ya han sido realizados, mientras que la PR-618 se encuentran trabajando actualmente. Consecuentemente, la PR-808, PR-164 y PR-891 próximamente serán atendidas. Es necesario recalcar que la PR-618 se encuentra bajo corrección. Por último, la Fase IV comprenderá las carreteras: PR-568 (Km. 0.0 al 29.8); PR-891 (Km. 0.0 al 1.9); PR-807 (Km. 0.0 al 7.2); y PR-805 (Km. 0.0 al 7.2).
9. Guayama – Se desconocen las labores realizadas durante la Fase I, si alguna. Los cuatro proyectos de la Fase II fueron realizados totalmente, así como un proyecto de la Fase III (PR-7712). A esta fase también está la PR-3 (Km. 133.40 al 146.40), la cual será próximamente atendida. Los proyectos particulares de la Fase IV son: PR-748 (Km. 0 al 5.3); PR-3 (Km. 133.4 al 150.38); y PR-745 (Km. 0 al 5.8).
10. Naranjito – Los proyectos que comprendían la Fase I y II han sido terminados en su totalidad. Asimismo, cuatro proyectos de la Fase III han sido concluidos, y solo resta un trabajo activo, la PR-814 (Km. 0 al 5.5). Por otro lado, la Fase IV se compone de los siguientes proyectos: PR-878 (Km. 0.0 al 4.5); PR-8826 (Km. 0.0 al 2.7); PR-8811 (Km. 0.0 al 0.9); y PR-809 (Km. 0.0 al 6.10).
11. Orocovis – Se desconoce las labores realizadas durante la Fase I, si alguna. Por otro lado, los dos proyectos pertinentes a la Fase II se realizaron. Asimismo, se desconoce las labores realizadas durante la Fase III, si alguna. En este municipio restan los trabajos de la PR-568, PR-567 y PR-566 (Fase IV), cuyo estatus aún no se conoce.

12. Salinas – Del documento se desprende que los proyectos de las Fases I, II y III fueron todos realizados. Por otro lado, los proyectos que comprenden la Fase IV son: PR-701 (Km. 0.0 al 2.4); PR-714 (Km. 0.0 al 3.0); y PR-706 (Km. 0.0 al 3.1).
13. Santa Isabel – Los proyectos que corresponden a las Fases I, II y III fueron realizados totalmente, con excepción a la PR-153 (Km. 9.70 al 10.20), que está próximo a ser atendido (Fase III). Además, quedan pendientes las reparaciones a la PR-534 (Km. 0 al 5.5); PR-542 (Km 0.0 al 1.8); y la PR-545 (Km. 0.0 al 4.6) de la Fase IV.
14. Villalba – Se desconoce las labores realizadas durante la Fase I, si alguna. El proyecto de la Fase II fue realizado, así como la PR-5520 de la Fase III. De esta última restan por culminar la PR-565 (Km. 0.00 al 0.50) y la PR-557 (Km. 0.00 al 3.20), que están próximas a ser atendidas. Además, aún se desconoce el estatus de los proyectos adscritos a la Fase IV, la cual se compone: PR-5514 (Km. 0.0 al 1.60); PR-575 (Km. 0.0 al 0.50); PR-5519 (Km. 0.0 al 0.5); y la PR-5550 (Km. 0.0 al 1.0).



Nótese que, no se presentan datos concretos sobre los trabajos realizados, por realizar o en proceso relativos al Municipio de Juana Díaz, toda vez que, para efectos de la composición del Distrito Senatorial de Guayama solo una parte pequeña del municipio forma parte de este. Los datos previamente señalados surgen de un resumen realizado sobre los documentos técnicos recibidos en esta Comisión. Así las cosas, se destaca que, aun carecemos de información para conocer las labores de las Fases IV en los respectivos municipios, puesto que son proyectos destacados para gestionar, pero cuyas mejoras aún no han iniciado.

Por otro lado, en relación con los acuerdos o convenios de mantenimiento de áreas verdes (desyerbo), el DTOP indica que todos los municipios han firmado sus respectivos convenios. Estos convenios aplican para el mantenimiento de las áreas verdes en las carreteras estatales, y corresponde a cada municipio mantener comunicación con el DTOP para la fiscalización y seguimiento de las labores.

Al momento de redactar este informe se nos informó que, los quince (15) municipios del Distrito Senatorial de Guayama cuentan con acuerdos vigentes hasta el 30 de junio de 2021, y cuyos fondos asignados a cada municipio rondan entre los seis mil dólares (\$6,000.00) a veintidós mil dólares (\$22,000.00) por la vigencia del término. Por otro lado, en cuanto al mantenimiento de las carreteras estatales, basado en las vías secundarias y terciarias, el DTOP asegura se otorgarán las siguientes cantidades:

Fondos por Asignar (Carreteras Secundarias y Terciarias)	
Municipio	Cuantía
Aibonito	\$131,680.03
Arroyo	\$47,444.82
Barranquitas	\$141,769.83
Cayey	\$167,117.43
Cidra	\$129,973.48
Coamo	\$222,528.28
Comerio	\$127,760.72
Corozal	\$165,053.64
Guayama	\$134,933.14
Juana Díaz	\$154,466.55
Naranjito	\$146,866.83
Orocovis	\$210,213.07
Salinas	\$114,560.40
Santa Isabel	\$85,504.40
Villalba	\$137,878.41

Municipio de Cayey

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) reconoció la complicada situación en que se encuentran las carreteras en el Municipio de Cayey, y el riesgo que ello representa para la vida y seguridad de los ciudadanos que transitan diariamente por dichas vías. Como señaláramos, se identifica como principal razón para su deterioro el impacto de eventos naturales, sumado al atraso de los trabajos de reconstrucción y/o recuperación en las áreas afectadas. En cuanto a los datos provistos, se desprenden que las siguientes mejoras se han realizado, o están por realizarse, con fondos federales. Los proyectos en cuestión son los siguientes:

1. Programa de Proyectos regulares federales
 - o Proyecto Federal ZP-52(65) - Rehabilitación del Pavimento y Reconstrucción Autopista Luis A. Ferré - PR-52 (Km. 38.00 al 49.0). Esta obra se encuentra en construcción, a un costo de \$14,069,567.50.
2. Mantenimiento de carreteras de Alta Calidad
 - o Este proyecto pertenece al Programa Abriendo Caminos del DTOP y la ACT. La iniciativa se divide en cuatro fases de distintos trabajos de recuperación. El documento presentado expone que la primera fase se compuso de siete (7) proyectos, los cuales han sido realizados en su totalidad. Asimismo, el proyecto de la Fase II y la Fase III también fueron realizados.

3. Situaciones por Huracán María en carreteras de clasificación FEMA-DTOP

- o A consecuencia del Huracán María, hubo doce (12) carreteras que sufrieron deslizamientos de terreno; dos (2) sufrieron de drenaje y daños de carretera; y una (1) sufrió daños de carretera.

Finalmente, el DTOP destaca que, en los últimos cuatro años, la agencia no ha recibido fondos en su presupuesto destinados al desyerbo y mantenimiento de las áreas verdes. Asimismo, se destaca una fuerza laboral diezmada y con falta de recursos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES

Indudablemente, la información esbozada en este Primer Informe Parcial es ampliamente técnica, y, por ende, requiere de mayor análisis, y acciones suplementarias por parte de la Comisión informante. Corresponde auscultar con los Alcaldes y la Alcaldesa del Distrito Senatorial de Guayama, si, en efecto, la información y los proyectos identificados por DTOP y la ACT, en realidad corresponden, y guardan relación con el inventario de vías públicas por reparar. Cabe destacar que, la Senadora, que suscribe este informe ha establecido estrecha colaboración con personal del DTOP y la ACT. En este sentido, ha inspeccionado trabajos realizados en el Distrito Senatorial de Guayama, entre estas, obras de pavimentación en la PR-170 en Cayey. De igual modo, ha logrado enlazar ejecutivos municipales con la gerencia del DTOP, a los fines de inspeccionar y atender reclamos con carácter de urgencia en distintos tramos.

A la luz de los hallazgos identificados, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, concluye y recomienda preliminarmente, que se continúe fiscalizando los trabajos programados en las distintas vías del Distrito Senatorial de Guayama. Asimismo, es imprescindible que se inicie un proceso de intercambio de información con los gobiernos locales, de modo que, la Comisión que suscribe funja como enlace con las entidades estatales pertinentes.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la R. del S. 85, presenta ante este Alto Cuerpo su **Primer Informe Parcial** sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido;



Hón. Gretchen M. Hau

Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico,
Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa


1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 122

PRIMER INFORME PARCIAL

24 de junio de 2021


RECIBIDO JUN 24 12:16 PM 2021
SERVICIOS Y RECURSOS SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado, previo estudio, investigación y consideración, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial de la R. del S. 122, de la autoría de la senadora Rosa Vélez, la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el manejo y funcionamiento de los programas de ayudas por desempleo en Puerto Rico, en el contexto de la pandemia del COVID-19 y para disponer el término de tiempo en que la Comisión deberá atender la investigación.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El mes de marzo de 2020 marcó el inicio de lo que conocemos como la pandemia del COVID-19, cuando se reportaron los primeros casos del virus en Puerto Rico. A raíz de la pandemia, el Gobierno de Puerto Rico se vio forzado a implantar políticas en

protección de la ciudadanía, tales como el toque de queda y cierre total de lugares públicos y privados para controlar los niveles de contagio.

Estos cierres temporeros por mandato de Órdenes Ejecutivas dispusieron en un principio del cierre de diversos establecimientos. El 12 de marzo de 2020, la entonces gobernadora emitió la primera Orden Ejecutiva referente al COVID-19. Dicha Orden Ejecutiva sirvió para *para otorgar una licencia especial a los(as) servidores(as) públicos(as) que presenten síntomas sospechosos y/o diagnóstico de coronavirus (Covid-19)*¹.

Por su parte, la entonces Secretaria del Trabajo, Briseida Torres Reyes, publicó la Opinión respecto al trato que debía darse en las relaciones obrero(a)-patronales para atender la crisis del COVID-19. En dicha Opinión, Torres Reyes explicó sobre el derecho aplicable a empleados y empleadas y patronos. También detalló sobre las prácticas obrero(a)-patronales permitidas por la legislación y jurisprudencia y las medidas salubristas que los patronos podían implementar.² De igual forma, estableció en la Opinión las solicitudes que podían hacer los empleados y empleadas a sus patronos, como lo son: los ajustes de horarios de trabajo, reducciones de jornadas de trabajo, cambios de lugar de trabajo, o acuerdos de reposición de horas que podían realizarle a sus patronos para evitar el contagio en el área de trabajo.³ Además, la Opinión también reza sobre las licencias y los beneficios adicionales que pueden disfrutar estos empleados y empleadas.⁴

Posteriormente, el 15 de marzo de 2020, la entonces gobernadora de Puerto Rico Wanda Vázquez emitió la Orden Ejecutiva donde decretó *"Para viabilizar los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del coronavirus (COVID-19) y*

¹ Orden Ejecutiva Núm. 2020-01, *Para otorgar una licencia especial a los servidores públicos que presenten síntomas sospechosos y/o diagnóstico de coronavirus (Covid-19)*" (12 de marzo de 2020), <https://www.lexjuris.com/ordenes/OE-2020-021.pdf>

² Op. Sec. del Trabajo, Núm. OE-2020-021 del 13 de marzo de 2020, disponible en https://www.trabajo.pr.gov/docs/Opiniones_de_la_Secretaria/Opini%C3%B3n_Secretaria_2020-01_COVID-19.pdf

³ *Id.* pág. 3.

⁴ *Id.* pág. 4.

controlar el riesgo de contagio en nuestra isla".⁵ La mencionada Orden Ejecutiva rezaba en sus secciones cuarta y quinta:

Sección 4ta: A tenor con las facultades concedidas por la Constitución de Puerto Rico y por ley, SE ORDENA el cierre de las operaciones de gubernamentales, excepto de aquellas relacionadas a servicios esenciales, así como el cierre de todos los comercios en Puerto Rico a partir de hoy 15 de marzo a las 6:00 pm hasta el 30 de marzo de 2020 salvo disposición en contrario, con excepción de aquellos dedicados a la venta de alimentos al detal solo mediante el modelo de servi-carro, o entrega ("carry out" o "delivery"), incluyendo alimentos preparados, o al par mayor, medicamentos o equipo médico, farmacias, supermercados, gasolineras, instituciones bancarias o financieras, centros de cuidado de ancianos, o aquellos que estén relacionados a las cadenas de distribución de alimentos, medicamentos, artículos médicos o combustible.

Sección 5ta: Esta orden de cierre total aplicará a centros comerciales, cines, discotecas, salas de conciertos, teatros, salones de juego, casinos, parques de atracciones, gimnasios, bares o cualquier lugar análogo o evento que propicie la reunión de un grupo de ciudadanos en el mismo lugar.⁶

Esta fue solo una de varias Órdenes Ejecutivas que continuaron vigentes por el transcurso de meses. A medida que el Departamento de Salud brindó los datos estadísticos sobre el contagio y la tasa de positividad, se fue restringiendo con más ahínco la actividad comercial. Producto de estas restricciones, los comercios, los servicios y la economía en general se vieron afectados. De igual forma, aumentó la tasa de desempleo, producto del cierre de los establecimientos. Muchas personas se quedaron sin empleo por tiempo indeterminado y se vieron en la necesidad de recurrir a los beneficios por desempleo.

Según la encuesta realizada por el Grupo Trabajador y publicada por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Instituto de Estadísticas de Puerto

⁵ Orden Ejecutiva Núm. 2020-023, "Para viabilizar los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del coronavirus (CODI-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra isla" (15 de marzo de 2020), <http://www.ddec.pr.gov/wp-content/uploads/2020/03/OE-2020-023.pdf>.

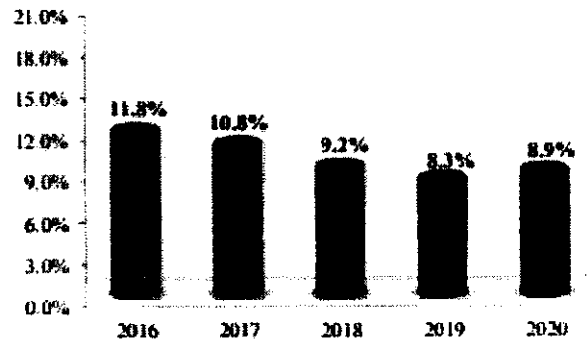
⁶ *Id.* pág. 3.

Rico, tuvo como propósito conocer las estadísticas sobre el empleo y desempleo en Puerto Rico durante la pandemia del COVID-19.⁷ Dicha encuesta refleja los siguientes datos:

El número promedio de desempleados(as) durante el año natural 2020 fue de 94,000, para un incremento de 4,000 personas al comparar con el año 2019 (90,000).⁸

La tasa de desempleo para el año natural 2020 se ubicó en 8.9%, para un aumento de 0.6 punto porcentual respecto al año 2019 (8.3%).⁹

Gráfica 4. Tasa de Desempleo
(Promedio Año Natural)



Ahora bien, para el año en curso también se realizó esta encuesta y las últimas estadísticas para el mes de abril arrojaron la siguiente información:

La cifra de desempleo ajustada estacionalmente en abril de 2021 fue de 88,000 personas. Esta cifra representó 4,000 personas menos al comparar con marzo de 2021 (92,000).¹⁰

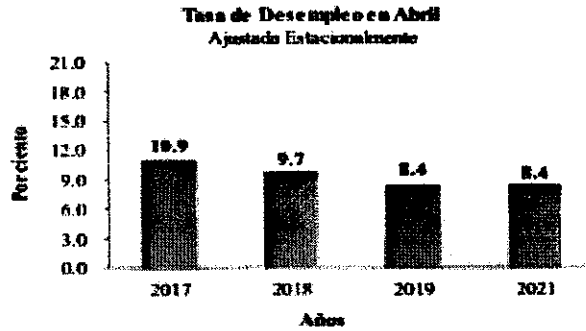
La tasa de desempleo ajustada estacionalmente en abril de 2021 fue de 8.4%. Esta tasa representó una baja de 0.4 punto porcentual al compararla con la registrada en marzo de 2021 (8.8%).

⁷ *Id.*

⁸ Negociado de Estadísticas del Trabajo División de Grupo Trabajador y Estudios Especiales, *Empleo y desempleo en Puerto Rico: Promedio año natural 2020 (Datos no ajustados estacionalmente)*, <http://www.mercadolaboral.pr.gov/lmi/pdf/Grupo%20Trabajador/EMPLEO%20Y%20DESEMPLEO%20EN%20PUERTO%20RICO%20PROMEDIO%20A%20NATURAL%202020.pdf>, pág. 5.

⁹ *Id.*

¹⁰ Negociado de Estadísticas del Trabajo División de Grupo Trabajador y Estudios Especiales, *Empleo y desempleo en Puerto Rico: Promedio año natural 2020 (Datos no ajustados estacionalmente)*, <http://www.mercadolaboral.pr.gov/lmi/pdf/Grupo%20Trabajador/2021/EMPLEO%20Y%20DESEMPLEO%20EN%20PUERTO%20RICO%204.pdf>, pág. 3.



De ahí que, como reflejan los números, la ciudadanía fue en busca de remediar su situación económica a raíz del cierre temporero de su lugar de empleo. El gobierno federal, como medida para atajar el problema de desempleo, implementó el *Pandemic Unemployment Assistance* (PUA, por sus siglas en inglés). Dado a esta situación, el Departamento del Trabajo como parte de sus funciones comenzó a brindar servicios a los trabajadores desempleados y trabajadoras desempleadas. A causa del volumen de personas fuera de su empleo por las diversas razones que surgieron producto de la pandemia del COVID-19, el Departamento del Trabajo se vio atestado de solicitudes de seguro por desempleo y PUA. Debido a la alta demanda de llamadas y solicitudes por parte de los trabajadores y las trabajadoras para que se atendieran sus solicitudes, se originó un atraso severo en la cantidad de casos por atender y reclamos por resolver.

Como parte de las facultades autorizadas por reglamento, esta Comisión llevó a cabo una Vista Pública sobre la presente medida el viernes, 28 de mayo de 2021, a las 9:00 a.m. en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty, con el fin de recibir la información del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos sobre los objetivos de esta investigación con relación a la tramitación de solicitudes de empleo y PUA.

HALLAZGOS

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos ("DTRH"), compareció ante esta Comisión mediante memorial explicativo, por conducto de su Secretario, Hon. Carlos J. Rivera Santiago, para expresar su posición sobre la Resolución del Senado 122. El DTRH comenzó su memorial explicando que el Programa de Seguro por Desempleo, tiene como

propósito “proveer para el pago de compensación a personas desempleadas por medio de acumulación de reservas”¹¹ y fue creado por la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Seguridad en el Empleo”. Aunque el programa es subvencionado con fondos federales, el pago de beneficios proviene de las contribuciones pagadas por los patronos de las personas desempleadas. El trabajador o trabajadora no realiza ninguna aportación. Hay unos requisitos mínimos para ser elegible a este beneficio y hay personas excluidas y descalificadas que, en virtud de la posición que ocupan o alguna de las razones establecidas por ley, no pueden solicitar.

El DTRH señaló que con la emergencia del COVID-19, mediante el estatuto federal *Families First Coronavirus Response Act*, se flexibilizaron temporariamente los requisitos para solicitar los beneficios de desempleo. También se promulgó el *Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act of 2020* (“CARES”) para crear nuevos programas de ayuda a los desempleados y el *Continued Assistance of Unemployed Workers Act of 2020* (“CAA”) y el *American Rescue Plan Act 2021* (“ARPA”) para extender la vigencia de los mismos.¹² En el caso del PUA, es un programa paralelo al programa regular, pero aplicable a personas que no son elegibles para recibir dicha compensación, como lo son los y las cuentapropistas o personas que no tienen historial de trabajo.

Haciendo referencia nuevamente a la pandemia, y en respuesta a una solicitud de información hecha por el Senado en marzo de este año, el DTRH trajo nuevamente a la atención de la Comisión que antes de esta emergencia atendían aproximadamente 56,000 reclamaciones al año. “Sin embargo, luego de la pandemia la cantidad de reclamaciones aumentó de manera dramática, superando las 500,000 reclamaciones en un término menor de un año. Es decir, un aumento de más de 1,000%.”¹³ Desde entonces, asegura el

¹¹ Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Memorial Explicativo sobre el Resolución del Senado 122, R. del S. 122 del 4 de marzo de 2021, Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, Senado de PR, 1ra Ses. Od. 19na Asam., 28 de mayo de 2021, pág. 1.

¹² *Id.* Pág. 3.

¹³ *Id.* Pág. 7.

DTRH, que han trabajado para atender la gran cantidad de reclamaciones y remediar las limitaciones que enfrentan.

Algunos de los mecanismos que han utilizado son: el Sistema Automatizado de Beneficios (SABen) para que los y las reclamantes soliciten por internet el desempleo regular y la plataforma *FAST PUA* para atender los casos de cuentapropistas. Mientras tanto, si la persona desea comunicarse directamente con ellos, expone el DTRH que ofrecen las siguientes alternativas: la plataforma digital *Turnospr*, en la cual puede solicitar una cita y ser atendido(a) remotamente, y el buzón digital *Upholder* para que los y las reclamantes sometan los documentos necesarios para completar su solicitud.¹⁴ Expresó el DTRH que, conscientes de que no todo el mundo cuenta con destrezas tecnológicas, las oficinas locales físicamente cuentan con buzones para que puedan depositar los documentos.

En lo concerniente a la presente Resolución, el DTRH proveyó los datos requeridos sobre las reclamaciones de desempleo y PUA, los puntos controvertibles más comunes y las estrategias que han utilizado para atenderlos. Durante el periodo del 1 de marzo de 2020 hasta el 21 de mayo de 2021, el DTRH informó que había recibido 748,795 reclamaciones iniciales, de las cuales 402,389 son solicitudes de beneficios de desempleo y sus programas suplementarios, y 346,406 son reclamaciones de PUA en SABen.¹⁵ La totalidad de las reclamaciones se dividen según su estatus: ABT Vencido (año de beneficios finalizó y reclamante no realizó una solicitud inicial para un nuevo año de beneficios); Agotó Beneficios (reclamantes que se encuentran en su última semana de beneficios y podrían ser elegibles bajo el programa de extensión de beneficios); Expirada (reclamantes que originalmente solicitaron PUA); Inelegible Monetariamente (reclamantes que no han generado ingresos); Reclamación Retirada (reclamantes que retiraron su solicitud por no ser elegibles a desempleo sino a PUA); Regular Activo

¹⁴ *Id.* Pág. 8.

¹⁵ *Id.* Pág. 10.

(reclamantes que se encuentran reclamando los beneficios), y; Regular Inactivo (reclamantes que llevan 4 semanas o más sin reclamar los beneficios).¹⁶

El DTRH informó que, al 21 de mayo de 2021, el 32% de los y las reclamantes se mantienen activos(as), mientras que un 68% no han continuado reclamando los beneficios.¹⁷

Sobre las reclamaciones de desempleo y programas suplementarias procesadas, el DTRH expuso que, del 16 de marzo de 2020 al 26 de mayo de 2021, se les ha pagado a 277,742 reclamantes y ha adjudicado 110,647 como inelegibles. Desde abril de 2020 al 26 de mayo de 2021 ha desembolsado \$6,833 millones por concepto de beneficios por desempleo y programas suplementarios, y \$2,004 millones por el PUA.¹⁸ Respecto a reclamaciones pendientes, al 21 de mayo de 2021, habían 75,880 reclamantes con puntos controvertibles, pero como un(a) reclamante puede tener más de un punto controvertible, el DTRH establece que en sí había para la fecha 95,580 puntos controvertibles.¹⁹ Estos puntos controvertibles se dan por un sinnúmero de razones, siendo las siguientes las más comunes:

[R]eclamantes que han reflejado salarios luego de agotar un año de beneficios (3F), aquellos(as) que han recibido pago de vacaciones, pago de pensión, que han abandonado voluntariamente su trabajo, que han sido despedidos(as) por conducta incorrecta u otras razones de separación y porque han indicado que no están aptos(as) y disponibles para trabajar.²⁰

En lo que respecta al Programa PUA, el DTRH indicó que, al 27 de mayo de 2021, había 147,908 reclamaciones activas y 362,513 denegadas. De las reclamaciones activas había 91,751 reclamantes cobrando, 119,826 que continúan reclamando semanas y 21,095 con puntos controvertibles.²¹

¹⁶ *Id.* Pág. 9.

¹⁷ *Id.* Pág. 10.

¹⁸ *Id.* Pág. 11.

¹⁹ *Id.*

²⁰ *Id.* Pág. 13.

²¹ *Id.*

El DTRH presentó en su memorial el procedimiento para atender los puntos controvertibles.²² Surgen de la reclamación inicial, de las subsiguientes o cuando el sistema identifica que se registraron ingresos notificados por el patrono. Una vez identificado el punto controvertible, personal del Negociado de Seguridad de Empleo (NSE) debe comunicarse con los y las reclamantes para entrevistarlos(as) y dirimir el asunto que identificó el sistema. Expresó el DTRH que “[s]in embargo, en ocasiones se realizan varias llamadas a los[(as)] reclamantes sin lograr contactarlos[(as)].” No obstante, partiendo de que el entrevistador o entrevistadora pudo contactar al reclamante, procede a entrevistarlo(a) y entra las respuestas al sistema. Luego se comunica con el patrono y, con la información provista por ambas partes, toma la determinación. Toda decisión es apelable tanto por el(la) reclamante como por el patrono.

La razón principal que recientemente ha estado generando puntos controvertibles, según expresó el DTRH, es la denominada 3F. Aseguró que durante las semanas anteriores a su comparecencia identificaron miles de reclamantes que alegadamente habían estado recibiendo un salario mientras solicitaban también el beneficio de desempleo. Estas solicitudes fueron detenidas hasta que finalice la investigación.²³


Por otra parte, enfatizó que otro de los problemas más comunes es que la hoja de reclamación subsiguiente enviada incompleta o no indican las fechas que están reclamando. Todo esto de los puntos controvertibles, según explicó, es importante por las consecuencias que tiene realizar desembolsos contrarios a las regulaciones federales, entre las que podría estar llevar una acción de recobro que, del Estado no hacerlo, le tocaría a este restituir los fondos.

El DTRH compartió también en su memorial la cantidad aproximada de llamadas y mensajes atendidos para resolver puntos controvertibles y/o aclarar cualquier otra información o duda. Desde junio de 2020 a mayo de 2021 recibieron a través de Turnospr 221,237 llamadas. Mientras tanto, mediante el sistema de llamadas automatizadas o

²² *Id.* Pág. 16.

²³ *Id.* Pág. 17.

Interactive Voice Response (IVR) recibieron, hasta abril de 2021, aproximadamente 929,498 llamadas de reclamaciones subsiguientes.²⁴ Aseguró el DTRH que también se han comunicado con los y las reclamantes mediante correo electrónico y mensajes de texto. Una vez terminada la comunicación, le llega una encuesta para que informe si su reclamación fue atendida. De no haber sido resuelto el problema, al día siguiente un empleado o empleada se estaría comunicando con el o la reclamante. El DTRH reiteró que hay ocasiones en que hacen el esfuerzo y no logran contactar a la persona y que hay casos en los que la situación se resuelve sin necesidad de una llamada.

 Respecto al funcionamiento de las oficinas locales, el DTRH estableció que se dividen el trabajo de varias formas de acuerdo con la complejidad del caso, así como el conocimiento y la experiencia que tiene el empleado o empleada. Tienen un personal específico para atender las reclamaciones recibidas a través del sistema digital de citas, otro que atiende los casos de PUA y otros que atienden los casos pendientes que surgen del sistema SABen. El DTRH cuenta con dos Centros de Atención a Llamadas, ubicados en San Juan y Ponce. No obstante, puntualizó que “[d]ebido al alto volumen de llamadas que recibimos, en comparación con la cantidad de empleados[(as)] que tenemos disponibles para atender las mismas, el tiempo de espera es significativo”.²⁵

Otro de los mecanismos utilizados por el DTRH para atender las reclamaciones de semanas subsiguientes era el sistema de llamada automatizada IVR. Sin embargo, informaron que este fue desactivado en abril de 2021, debido a que el proveedor de dicho servicio no pudo actualizar el sistema para añadir unas preguntas requeridas por la reglamentación federal. Resaltó el DTRH que actualmente se encuentran reemplazando el cuadro telefónico de las oficinas centrales para sustituirlo por uno con mayor capacidad de líneas telefónicas.

En lo que respecta a la apertura de las oficinas locales, el DTRH planteó las razones que ha tenido desde el inicio de la pandemia para no atender reclamantes de forma

²⁴ *Id.* Pág. 18.

²⁵ *Id.*

presencial e identificó dos problemas principales: el espacio reducido con el que cuentan en las oficinas y la falta de recurso humano para operar. El DTRH hizo hincapié en que “en los últimos años ha afrontado la pérdida de un 50% de lo que era su plantilla de empleados(as) en la agencia. Por tanto, hubo que tomar otras medidas que nos ayudaran a ampliar el servicio.”²⁶ Entre las medidas tomadas estuvo el reclutamiento de 14 empleados(as) jubilados(as) del DTRH y solicitar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), 100 puestos de servicio de carrera para ocupación transitoria. Solo lograron obtener 33. Además de eso, recibieron en destaque 74 empleados(as) de otras agencias gubernamentales, 23 colaboradores(as) de la firma Robles & Asociados, y 39 empleados(as) de la agencia temporera MSSS. A su vez, llegaron a tener 131 empleados(as) trabajando a distancia.

Por otra parte, el DTRH explicó que la dilación en la resolución de las reclamaciones se ha debido a una diversidad de factores, entre ellos “la falta de información completa y correcta por parte de los y las reclamantes, que no envíen la documentación que se les requiere, que omitan información y la falta de respuesta a las llamadas que el DTRH hace o que indiquen estar indispuestos(as) para contestar por falta de tiempo o porque están durmiendo.”²⁷ Además de eso, el factor de que el programa SABen está diseñado de tal manera que no permite que cierto tipo de transacción pueda realizarse a la vez o el mismo día laborable. Referente a los empleados y las empleadas que recibieron en destaque, indicó el DTRH que la mayoría ya ha regresado a sus respectivas agencias y que a la fecha se mantienen solo con 7 empleados(as) destacados(as).

El DTRH aprovechó para discutir otras alternativas que ha implementado para atender el alto volumen de reclamaciones, entre las que se encuentran haber reclutado Oficiales de Servicio de Empleo y Desempleo transitorios(as), la contratación de recursos de apoyo y servicios profesionales, la suscripción de acuerdos colaborativos con varios

²⁶ *Id.* Pág. 21.

²⁷ *Id.*, pág. 22.

Municipios, la creación de grupos de trabajo internos para agilizar los procesos, la promoción del uso de depósito de directo para emitir los pagos, entre otras.²⁸

Finalmente, el DTRH aseguró que ya están en proceso de requerirle a todos sus empleados y empleadas que regresen a trabajar de forma presencial y que, a partir del 1 de junio de 2021, estarían preparados(as) para recibir al público en todas las oficinas locales.²⁹ “Actualmente contamos con alrededor de 218 empleados[(as)] trabajando directamente en tareas relacionadas a atender reclamaciones de Seguro por Desempleo y PUA.”³⁰

Como resultado de la vista pública celebrada, esta Comisión solicitó al DTRH que remitiera un listado de todos los contratos suscritos por la agencia para servicios relacionados a los programas de ayuda y relacionados a la pandemia del COVID-19, desde enero 2020 al presente. A continuación, se incluye parte del listado de contrataciones sometido, y el detalle de las alarmantes partidas de algunos contratos para rendir servicios profesionales para la resolución de reclamaciones o puntos controvertibles, y otros para servicios de turnos y llamadas a los(as) reclamantes:

²⁸ *Id.* Pág. 24.

²⁹ *Id.* Pág. 22.

³⁰ *Id.* Pág. 26.

Contratos de Servicios Profesionales

ANEJO I

SANGREZA, LLC	2021-000004	03-Jul-20	03-Jul-20	31-Jul-20	\$184,535.00	Profesiones	Oficina del Secretario	Manejo de Puntos Constitucionales
SANGREZA, LLC	2021-000002	22-Jul-20	23-Jul-20	22-Jul-20	\$0.00	Profesiones	Oficina del Secretario	Manejo de Puntos Constitucionales
BANCO POPULAR DE PUERTO RICO	2021-000005	03-Jul-20	03-Jul-20	31-May-21	\$100,000.00	Profesionales	Asesoría de Contabilidad	CHIEF LOCAL MANAGER
PROFESIONAL HEALTH MANAGEMENT, INC.	2021-000007	31-Aug-20	31-Aug-20	31-Dec-20	\$6,555.00	Profesionales	Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos	SERVICIOS RELACIONADOS CON TABAJADO LOCAL, CONSEJO O FICHAO
PROFESIONAL HEALTH MANAGEMENT, INC.	2021-000074	28-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$9,433.40	Profesionales	Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos	SERVICIO DE MANEJO DE EMERGENCIAS DE OTRO
FAST ENTERPRISES, LLC	2021-000022	13-Jul-20	13-Jul-20	31-Dec-20	\$1,000,000.00	Profesionales	Centro de Computación y Sistemas de Información	Manejo de Puntos
FAST ENTERPRISES, LLC	2021-000023A	20-Oct-20	20-Oct-20	31-Dec-20	\$100,000.00	Profesionales	Centro de Computación y Sistemas de Información	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA DE PROYECTO PARA PAU
PRC, INC.	2021-000019	21-Jul-20	21-Jul-20	31-Dec-20	\$125,000.00	Profesionales	Centro de Computación y Sistemas de Información	REPARACIÓN DE SERVIDOR MULTIMEDIA (Año 2020-2021)
GONZALEZ TORRES & CO. CMA, PSC	2021-000014	21-Jul-20	21-Jul-20	31-Dec-20	\$104,150.00	Profesionales	Secretaría Auxiliar de Asesoría Jurídica	REPARACIÓN DE SERVIDOR MULTIMEDIA (Año 2020-2021)
GONZALEZ TORRES & CO. CMA, PSC	2021-000034A	28-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$104,150.00	Profesionales	Secretaría Auxiliar de Asesoría Jurídica	SERVICIOS DE MANEJO DE ARCHIVOS DE CORREO ELECTRÓNICO
VNA & ASSOCIATES, CPA, PSC	2021-000058	31-Jul-20	07-Aug-20	31-Aug-20	\$185,640.00	Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIO DE MANEJO DE ARCHIVOS (2020)
BANCO POPULAR DE PUERTO RICO	2021-000078	04-Aug-20	04-Aug-20	31-Dec-20	\$30,000.00	Profesionales	Secretaría Auxiliar de Traducción, Investigación y Documentación	SERVICIO DE MANEJO DE ARCHIVOS (2020)
BANCO POPULAR DE PUERTO RICO	2021-000077A	29-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$10,000.00	Profesionales	Secretaría Auxiliar de Traducción, Investigación y Documentación	SERVICIOS DE MANEJO DE ARCHIVOS (2020)
MARIN T. MORICA (SUCROSA)	2021-000079	07-Aug-20	07-Aug-20	31-Dec-20	\$13,750.00	Profesionales	Secretaría Auxiliar de Administración y Promoción de Empleo	SERVICIOS DE SOCORRO PARA LOS RISTROS DE SADE
MARIN T. MORICA (SUCROSA)	2021-000079A	29-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$16,500.00	Profesionales	Secretaría Auxiliar de Administración y Promoción de Empleo	SERVICIOS DE SOCORRO PARA LOS RISTROS DE SADE

Contratos de Servicios Profesionales

ANEJO I

JLB GROUP, LLC	2021-000030	09-Sep-20	09-Sep-20	31-Dec-20	\$22,165.00	Servicios Profesionales	Secretaría Auxiliar de Seguridad y Salud en el OSHA	DESEARROLLO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE LA WEB FORMA OSHA, Y SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA PLATAFORMA DIGITAL WEB FORMA OSHA07
JLB GROUP, LLC	2021-000130A	29-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$11,340.00	Servicios Profesionales	Secretaría Auxiliar de Seguridad y Salud en el OSHA	DESEARROLLO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE LA WEB FORMA OSHA, Y SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA PLATAFORMA DIGITAL WEB FORMA OSHA07
EVERTEC, INC.	2020-000023	16-Jul-19	16-Jul-19	30-Jun-20	\$4,048,172.00	Servicios Profesionales	Centro de Computación y Sistemas de Información	SERVICIO DE CAMBIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
EVERTEC, INC.	2020-00023A	30-May-20	30-May-20	30-Jun-20	\$0.00	Profesionales	Centro de Computación y Sistemas de Información	SERVICIO DE CAMBIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
EVERTEC, INC.	2020-00023B	08-Jun-20	08-Jun-20	30-Jun-20	\$1,481,188.00	Profesionales	Centro de Computación y Sistemas de Información	SERVICIO DE CAMBIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
EVERTEC, INC.	2021-000158	30-Sep-20	30-Sep-20	31-Dec-20	\$1,292,433.00	Servicios Profesionales	Centro de Computación y Sistemas de Información	SERVICIO DE CAMBIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
EVERTEC, INC.	2021-000158A	16-Dec-20	31-Dec-20	30-Jun-21	\$2,594,865.00	Servicios Profesionales	Centro de Computación y Sistemas de Información	SERVICIO DE CAMBIOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
WESTEP TECHNOLOGIES, INC.	2020-000094	12-Jun-20	12-Jun-20	30-Jun-20	\$64,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE RED DE SERVIDORES DE TECNOLOGÍAS DE RED DE COMUNICACIONES
WESTEP TECHNOLOGIES, INC.	2021-000159	01-Oct-20	01-Oct-20	31-Dec-20	\$192,000.00	Servicios Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE RED DE COMUNICACIONES
THE NORTHERN TRUST, CO.	2021-000140	01-Oct-20	01-Oct-20	31-Dec-20	\$25,000.00	Servicios Profesionales	Secretaría Auxiliar de Planificación Financiera y Documentación	SERVICIO DE MANEJO DE INVERSIÓN (Nuevo Contrato)
CCOA, ROSEMARY BORGES CAHO	2021-000145	16-Oct-20	16-Oct-20	31-Dec-20	\$73,000.00	Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Asesoría PAU)
CCOA, ROSEMARY BORGES CAHO	2021-000145A	11-Dec-20	11-Dec-20	30-Jun-21	\$37,500.00	Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Asesoría PAU) DE LOS PUNTOS CONSTITUCIONALES DE DESARROLLO
VNA & ASSOCIATES, CPA, PSC	2021-000146	16-Oct-20	16-Oct-20	04-Dec-20	\$38,000.00	Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Asesoría PAU) DE LOS PUNTOS CONSTITUCIONALES DE DESARROLLO
MANSOUR FINANCIAL INVESTMENT MANAGEMENT, INC.	2021-000149	20-Oct-20	20-Oct-20	31-Dec-20	\$70,000.00	Profesionales	Secretaría Auxiliar de Planificación Financiera y Documentación	SERVICIO DE MANEJO DE ARCHIVOS
PR LEGAL & BUSINESS ADVISORS, LLC	2021-000151	21-Oct-20	21-Oct-20	31-Dec-20	\$90,000.00	Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Asesoría PAU)
PR LEGAL & BUSINESS ADVISORS, LLC	2021-000151A	11-Dec-20	11-Dec-20	30-Jun-21	\$30,000.00	Profesionales	Oficina del Secretario	SERVICIOS LEGALES (Asesoría PAU)

Contratos de Servicios Profesionales

ANEJO I

ASSURANCE AND CONSULTING GROUP, LLC	2021-000152	28-Oct-20	28-Oct-20	31-Dec-20	\$840,120.00	31-Dec-20	Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS PARA EL MANEJO DE LAS SOLUCIONES DE PROBLEMAS QUE PRESENTAN LOS PLANOS CONTABLES.
ASSURANCE AND CONSULTING GROUP, LLC	2021-000152A	29-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$0.00	30-Jun-21	Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS PARA EL MANEJO DE LAS SOLUCIONES DE DESEMPEÑO QUE PRESENTAN LOS PLANOS CONTABLES.
ON POINT STRATEGY, LLC	2021-000304	12-Nov-20	12-Nov-20	11-Jan-21	\$151,875.00	11-Jan-21	Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS TECNOLÓGICOS (Preparación de ERP)
B & B CONSULTING, LLC	2021-000205	13-Nov-20	13-Nov-20	31-Dec-20	\$135,360.00	31-Dec-20	Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS DE CONSULTORÍA CON LOS PROGRAMAS DEL COMERCIO EXTERNO.
VM & ASSOCIATES, CPA, PSC	2021-000241	07-Dec-20	07-Dec-20	08-Jan-21	\$162,500.00	08-Jan-21	Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS PARA MANEJAR LAS SOLUCIONES DE LOS PLANOS CONTABLES DE DESEMPEÑO.
NETSTEP TECHNOLOGIES, INC.	2021-000268	29-Dec-20	29-Dec-20	30-Jan-21	\$330,240.00	30-Jan-21	Profesionales	Centro de Computas y Sistemas de Información	SERVICIOS PROFESIONALES DE TÉCNICOS DE RED PARA LOS SISTEMAS DE COMERCIALIZACIÓN.
TURINOS MEDIA, LLC	2021-000269	29-Dec-20	01-Jan-21	30-Jan-21	\$219,990.00	30-Jan-21	Profesionales	Centro de Computas y Sistemas de Información	SERVICIO DE MANEJO DE ETIQUAS VIRTUALES (Decoración en IMPUN)
PMA LEGAL CONSULTING, LLC	2021-000270	31-Dec-20	01-Jan-21	30-Jun-21	\$45,000.00	30-Jun-21	Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS LEGALES
B & B CONSULTING, LLC	2021-000271	21-Jan-21	21-Jan-21	30-Jun-21	\$385,430.00	30-Jun-21	Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y OPERACIONAL DE LOS PROBLEMAS DE ETIQUETAS DE INCARCERACIÓN Subscripción (por PMA)
LHD AMERICA, LLC	2021-000272	22-Jan-21	22-Jan-21	30-Nov-21	\$139,400.00	30-Nov-21	Profesionales	Oficina del secretario	SISTEMAS DE INFORMACIÓN (Programación MES)
FAST ENTERPRISES, LLC	2021-000273	01-Feb-21	01-Feb-21	30-Jun-21	\$370,000.00	30-Jun-21	Profesionales	Centro de Computas y Sistemas de Información	Consultoría General para brindar apoyo en áreas técnicas, funcionales y administrativas en el manejo de procesos relacionados a la facturación.
FAST ENTERPRISES, LLC	2021-000274	02-Feb-21	02-Feb-21	15-Apr-21	\$700,000.00	15-Apr-21	Profesionales	Centro de Computas y Sistemas de Información	Las actividades de desarrollo, implementación y mantenimiento de un sistema de video en el sistema SAGE del Departamento
KPS, INC.	2021-000275	09-Feb-21	16-Feb-21	15-May-21	\$50,000.00	15-May-21	Profesionales	Centro de Computas y Sistemas de Información	

Contratos de Servicios Profesionales

ANEJO I

OFF CONSULTING GROUP, LLC	2021-000276	19-Feb-21	20-Feb-21	30-May-21	\$300,000.00	30-May-21	SERVICIOS Profesionales	Oficina del secretario	Asesoría de Procesos Contables
ENKURANT STRATEGIES & SOLUTIONS, LLC	2021-000277	18-Feb-21	20-Feb-21	30-May-21	\$1,050,000.00	30-May-21	SERVICIOS Profesionales	Oficina del secretario	Asesoría de Procesos Contables
EDR SOLUTIONS, INC.	2021-000278	19-Feb-21	19-Feb-21	30-Jun-21	\$434,360.00	30-Jun-21	SERVICIOS Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS DE INGENIERÍA
REXACH URBANIZ Y ASOCIADOS	2021-000279	19-Feb-21	19-Feb-21	30-May-21	\$420,000.00	30-May-21	SERVICIOS Profesionales	Oficina del secretario	Realización de Procesos Contables
OZA, LLC	2021-000280	19-Feb-21	19-Feb-21	30-May-21	\$120,000.00	30-May-21	SERVICIOS Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS LEGALES (Ingeniería PMA)
VIB SERVICES, LLC	2021-000281	19-Feb-21	19-Feb-21	30-May-21	\$300,000.00	30-May-21	SERVICIOS Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS LEGALES (Ingeniería PMA)
EFFECTIVE LEGAL SOLUTIONS, LLC	2021-000282	22-Feb-21	22-Feb-21	30-May-21	\$180,000.00	30-May-21	SERVICIOS Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS LEGALES (Ingeniería PMA)
ACTOR A. ALBERTO BLOMDET	2021-000283	22-Feb-21	22-Feb-21	30-May-21	\$38,250.00	30-May-21	SERVICIOS Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS LEGALES (Ingeniería PMA)
SUZANNE RODRIGUEZ LUNA	2021-000284	26-Feb-21	26-Feb-21	30-May-21	\$60,000.00	30-May-21	SERVICIOS Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS LEGALES (Ingeniería PMA)
ON POINT STRATEGY, LLC	2021-000285	08-Mar-21	08-Mar-21	30-Jun-21	\$53,000.00	30-Jun-21	SERVICIOS Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS LEGALES (Ingeniería PMA)
CCD LAW OFFICES, LLC	2021-000289	11-Mar-21	11-Mar-21	15-Jun-21	\$60,000.00	15-Jun-21	Profesionales	Oficina del secretario	SERVICIOS LEGALES (Ingeniería PMA)

Proveedor	Código	Inicio	Fin	Fin	Monto	Categoría	Ubicación	Descripción	Observaciones
INTERBORO SYSTEMS, CORP.	2020-0002968	30-Nov-20	30-Nov-20	30-Jun-21	\$0.00	Misceláneos	Recursos Humanos	MANEJO DE LOS TALLIS	PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS (distribución de Tallis)
AEG MANAGEMENT PR, LLC	2020-000281	09-Dec-19	09-Dec-19	17-Dec-19	\$23,084.17	Misceláneos	Oficina del Secretario	ALQUILER DE LOCAL	ACTIVIDAD DE LA CÁMERA DE LA MIER PARA EL ADAPTAMIENTO DE PANDEMIA UNEMPLOYMENT ASSISTANCE (PUA) OBRIGADO PARA 180 FUNCIONARIOS PÚBLICOS/MUNICIPALES
AEG MANAGEMENT PR, LLC	2020-000298	29-Apr-20	29-Apr-20	01-May-20	\$16,242.86	Misceláneos	Oficina del Secretario	ALQUILER DE LOCAL	PARA PODER UTILIZAR LAS FASCIÓNES PARA EL SERVICIO DEL SERVICARIO PARA EL PROGRAMA DEL DESEMPLIO.
AEG MANAGEMENT PR, LLC	2020-000302	01-Jun-20	01-Jun-20	30-Jun-20	\$217,204.11	Misceláneos	Oficina del Secretario	ALQUILER DEL LOCAL	PARA CONTINUAR LOS SERVICIOS DE COMIDA A LOS EMPLEADOS PARA RECLAMACIONES DE LA PUA
AEG MANAGEMENT PR, LLC	2020-000302A	16-Jun-20	16-Jun-20	30-Jun-20	\$76,915.63	Misceláneos	Oficina del Secretario	SERVICIO DE ALQUILER Y SERVICIO DE MANEJO DE TURNO Y/O CITAS	SERVICIOS QUE SE ESTÁN BRINDANDO PARA RECLAMACIONES DE LA PUA
TURNOS MEDIA, LLC	2020-000309	12-Jun-20	12-Jun-20	30-Jun-20	\$21,325.00	Misceláneos	Centro de Computos y Datos de Información	SERVICIO DE MANEJO DE TURNO Y/O CITAS	PARA CONTINUAR LOS SERVICIOS DEL DESEMPLIO.
AEG MANAGEMENT PR, LLC	2021-000001	29-Jun-20	01-Jul-20	01-Sep-20	\$291,011.08	Misceláneos	Oficina del Secretario	ALQUILER DE LOCAL	PARA CONTINUAR CON LOS SERVICIOS QUE SE ESTÁN BRINDANDO EN EL CENTRO DE COMERCIONES Y EN LAS LOCALES
TURNOS MEDIA, LLC	2021-000002	30-Jun-20	01-Jul-20	31-Dec-20	\$46,265.00	Misceláneos	Centro de Computos y Datos de Información	SERVICIO DE MANEJO DE TURNO Y/O CITAS	EMENDA CLÁUSULA 2 PARA Añadir servicios de Centro de Coordinación de Clav y Plataforma especial, Módulo de cronometraje de servicios. Además de la cláusula 5 hecho a y lo del costo de facturación.
TURNOS MEDIA, LLC	2021-000002A	24-Aug-20	24-Aug-20	31-Dec-20	\$799,330.00	Misceláneos	Oficina del Secretario	MANEJO DE TURNOS VIRTUALES Y CITAS	EMENDA PARA Añadir los servicios de correo electrónico y meeting los valores acordados previamente para el pago de los servicios, no hubo aumento de costos
TURNOS MEDIA, LLC	2021-000002B	03-Sep-20	03-Sep-20	31-Dec-20	\$0.00	Misceláneos	Oficina del Secretario	MANEJO DE TURNOS VIRTUALES Y CITAS	EMENDA PARA EXTENDER SERVICIOS (no hubo aumento en los costos)
TURNOS MEDIA, LLC	2021-000002C	24-Nov-20	24-Nov-20	31-Dec-20	\$0.00	Misceláneos	Oficina del Secretario	SERVICIOS DE CITAS Y TURNO VIRTUALES	EMENDA PARA EXTENDER SERVICIOS (no hubo aumento en los costos)
MICROJURIS, INC.	2021-000003	30-Jun-20	01-Jul-20	30-Jun-21	\$16,500.00	Misceláneos	Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales y Normas	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS	08Módulo Legal Virtual
DC TRANSPORT, LLC	2021-000006	02-Jul-20	02-Jul-20	30-Jun-21	\$12,395.00	Misceláneos	Oficina de Seguridad y Planta Física	ACABO DE AGUA POTABLE A LAS DEPENDENCIAS Y EL EDIFICIO CENTRAL	ACABO DE AGUA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO Y EL EDIFICIO CENTRAL
PITNEY BOWES, INC.	2021-000009	10-Jul-20	10-Jul-20	30-Jun-21	\$45,218.36	Misceláneos	Oficina de Seguridad y Planta Física	ARMANDAMIENTO DE LOS METRO POSTALES	CONTRATO DE ARMANDAMIENTO DE LOS METRO POSTALES

RR

31

Sin duda, los datos anteriormente desglosados, parecerían no guardar relación con la realidad que viven miles de personas reclamantes alrededor de todo Puerto Rico, quienes en muchos casos han intentado múltiples veces, a través de diversos métodos de comunicación, obtener una respuesta o determinación de su reclamación sin éxito.

Resulta preocupante para esta Comisión cómo, por un lado, el DTRH expresó que no cuenta con los recursos humanos ni salarios suficientes para reclutar nuevos(as) empleados(as), y por otro, se desprenden cantidades monetarias alarmantes en la otorgación de contratos de servicios profesionales y misceláneos destinados al manejo de las reclamaciones por los distintos programas de ayuda discutidos en este informe.

RECOMENDACIONES

De conformidad con la Sección 4 de la R. del S. 122, que dispone que la Comisión someterá al Senado de Puerto Rico un informe con sus hallazgos, conclusiones y aquellas

³¹ Documentación remitida a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, con relación a la Resolución del Senado 122.

recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de los noventa (90) días después de aprobarse esta Resolución, esta Comisión rinde su Primer Informe Parcial con las siguientes recomendaciones:

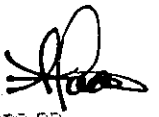
1. Esta Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales solicitará al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos que remita el desglose de trabajos realizados para cada uno de los contratos en las tablas anteriormente reseñados, en conjunto con las cantidades pagadas para cada uno de ellos;
2. Esta Comisión requerirá además que el DTRH remita evidencia de la procedencia de fondos para la otorgación de dichos contratos y los procesos para otorgar los mismos;
3. Mantener la investigación encomendada abierta hasta completar la recopilación y análisis de la información solicitada, para estar en posición de rendir un informe final con las recomendaciones legislativas, administrativas o referidos, si aplicare.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, tienen a bien someter este Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 122.

Respetuosamente sometido,



Hon. Ana I. Rivera Lassén
Presidenta
Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

14 ~~13~~ de mayo de 2021

ORIGINAL

Informe sobre la R. del S. 156

AL SENADO DE PUERTO RICO:

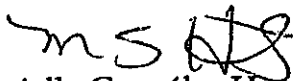
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 156, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 156 propone realizar una exhaustiva investigación sobre los trabajos que han estado realizando las distintas corporaciones privadas que administran los residenciales públicos del país. La investigación debe incluir, pero sin limitarse a, el manejo de los fondos, las prioridades establecidas, la atención brindada a las situaciones planteadas por los residentes, la rehabilitación de unidades de vivienda, áreas recreativas y deportivas y la seguridad, entre otras.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda; y Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 156, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 156

5 de abril de 2021

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Coautora la señora González Arroyo

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda; y de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una ~~exhaustiva~~ investigación sobre los trabajos que han estado realizando las distintas corporaciones privadas que administran los residenciales públicos del país. de la Isla. La investigación debe incluir, pero sin limitarse a, el manejo de los fondos, las prioridades establecidas, la atención brindada a las situaciones planteadas por los residentes, la rehabilitación de unidades de vivienda, áreas recreativas y deportivas y la seguridad, entre otras.

MS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico existen alrededor de treientos treinta y dos (332) complejos de vivienda pública, de los cuales aproximadamente treientos diez (310) son administrados por entidades privadas. Aunque desde la implementación del programa de privatización de los mismos, muchos de los servicios que se proveen a los residentes han mejorado, la realidad es que todavía falta mucho camino por recorrer.

Entre los problemas más apremiantes denunciados por los residentes se encuentran las pocas o ningunas facilidades recreativas y deportivas, o el deterioro de las ya existentes; la poca iluminación en los alrededores de los edificios; ayuda para

mejorar la calidad de vida de las personas de edad avanzada o con impedimentos; ayuda para mejorar la calidad de vida de los niños y los jóvenes; salideros de aguas usadas que afectan la salud de los residentes; remodelación de los edificios y limpieza de los alrededores; falta de clínicas o actividades deportivas; hidrantes de incendio defectuosos y falta de transportación pública; entre otros. Además, recientemente se ha reseñado que, luego del paso de los huracanes Irma y María ~~por la Isla~~, existen graves problemas en su infraestructura y en los servicios básicos de energía eléctrica y acueductos, sin mencionar la falta de seguridad en muchos de estos complejos.

A tenor con lo anterior, es responsabilidad contractual de las empresas privadas a cargo de administrar las operaciones de los residenciales públicos el mantener en estado óptimo los mismos, evitando el que se afecte la calidad de vida de quienes ocupan estas viviendas. Es altamente preocupante además, el que las citadas compañías no atiendan con celeridad los reclamos y quejas, que a diario les llegan, según señalados por los propios residentes. Es menester señalar que, si bien es cierto el que la privatización de estos complejos públicos ha redundado en un ahorro al fisco, no es menos cierto que las mismas facturan altas sumas de dinero por el servicio que proveen. Así las cosas, se hace necesario el asegurarnos que los servicios se provean de una forma efectiva y eficiente y que, en efecto, redunde en beneficio a sus usuarios.

MCS Por tanto, este Cuerpo Legislativo tiene el deber indelegable de velar y proteger la calidad de vida de todos los puertorriqueños. Basándonos en dicha premisa, se hace imperante el investigar a profundidad los trabajos que han estado realizando las distintas corporaciones privadas que administran los residenciales públicos en el país ~~de la Isla~~. La investigación debe incluir, pero sin limitarse a, el manejo de los fondos, las prioridades establecidas, la atención brindada a los reclamos planteados por los residentes, la rehabilitación de unidades de vivienda, el mantenimiento de las áreas recreativas y deportivas, la seguridad de los residentes, entre otras.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda; y
2 de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico (en
3 adelante, "Comisiones") realizar una ~~exhaustiva~~ investigación sobre los trabajos que
4 han estado realizando las distintas corporaciones privadas que administran los
5 residenciales públicos del país, de la Isla. La investigación debe incluir, pero sin
6 limitarse a, el manejo de los fondos, las prioridades establecidas, la atención
7 brindada a las situaciones planteadas por los residentes, la rehabilitación de
8 unidades de vivienda, áreas recreativas y deportivas y la seguridad, entre otras.

9 Sección 2.- Las Comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
10 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares
11 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el
12 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

13 Sección 3 2.- Las Comisiones rendirán un informe que contenga sus hallazgos,
14 conclusiones, recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que
15 deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de ciento
16 ochenta (180) días, después de la aprobación de esta Resolución.

17 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
18 aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

11 ~~10~~ de junio de 2021

Informe sobre la R. del S. 222

RECIBIDO JUN 11 2021 10:25
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 222, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 222 propone realizar una investigación sobre la dramática alza en los precios de alimentos, prestando especial énfasis al aumento en el costo de la carne fresca; identificar las estrategias a llevarse a cabo por el Departamento de Asuntos del Consumidor para atender esta problemática; y para identificar alternativas que permitan proteger el bolsillo de los consumidores.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 222, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 222

1 de junio de 2021

Presentada por la señora *Hau*

Referida a la Comisión

RESOLUCIÓN

msk
Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la dramática alza en los precios de alimentos, prestando especial énfasis al aumento en el costo de la carne fresca; identificar las estrategias a llevarse a cabo por el Departamento de Asuntos del Consumidor para atender esta problemática; y para identificar alternativas que permitan proteger el bolsillo de los consumidores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Asuntos del Consumidor fue creado dentro de un marco de protección para que los intereses económicos de los mercados no se interpusieran sin restricción alguna sobre las necesidades básicas de los consumidores, quienes, en su mayoría, no cuentan con un capital infinito para adquirir bienes y servicios, sino que, por el contrario, muchas veces se ven impedidos de poder obtener productos necesarios para atender sus necesidades básicas.

Así, y en esa búsqueda de crear un andamiaje legal cuyo fin fuese defender los intereses de los consumidores, nuestra Asamblea Legislativa entendió meritorio crear el Departamento de Asuntos del Consumidor en virtud de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada. A partir de allí, han sido innumerables las batallas que el

Departamento de Asuntos del Consumidor ha tenido que dar para buscar hacer valer la política pública que exige su ley habilitadora y proteger con sus acciones y determinaciones los intereses de los consumidores.

En medio de un caos mundial provocado por la pandemia, afectados todavía por los estragos que los Huracanes Irma y María provocaron en nuestra economía y consternados por los terremotos que nos afectaron el pasado año, no es justificable que tengamos que enfrentar alzas en los precios de productos necesarios para vivir. Hoy, lamentablemente, el panorama al que nos enfrentamos es precisamente ese, la inminente alza en los precios de los alimentos, y específicamente el alza en el costo de la carne fresca. Sin embargo, ante este panorama que nos afecta como País, no hemos visto a un Departamento de Asuntos del Consumidor ejerciendo sus facultades y prerrogativas para sacar la cara por los miles de puertorriqueños que tendrán que escoger entre adquirir sus alimentos, comprar medicamentos, pagar por los servicios de agua y luz, pagar peajes o echar gasolina. Una agencia gubernamental cuyo fin primordial es defender a los consumidores frente a los intereses comerciales quienes siempre andan en búsqueda de ampliar su margen de ganancias, no ha sido proactiva en propiciar un justo balance que beneficie a nuestros consumidores.

Esta Asamblea Legislativa, facultada para investigar sobre aspectos relacionados a su poder legislativo, entiende meritorio evaluar las estrategias que necesitan llevarse a cabo para evitar que los consumidores, en un escenario en donde se han perdido empleos y las restricciones que ha provocado el Covid-19 no ha permitido el libre flujo de nuestra economía, tengan que enfrentarse a un nuevo aumento que perjudique aún más su bolsillo y lacere sus ya lastimadas finanzas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales
- 2 y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión")
- 3 realizar una investigación sobre sobre la dramática alza en los precios de alimentos,

1 prestando especial énfasis al aumento en el costo de la carne fresca; identificar las
2 estrategias a llevarse a cabo por el Departamento de Asuntos del Consumidor para
3 atender esta problemática; y para identificar alternativas que permitan proteger el
4 bolsillo de los consumidores.

5 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
6 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares
7 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el
8 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

9 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones, y
10 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

11 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

²⁵
~~24~~ de junio de 2021

Informe sobre la R. del S. 224



RECIBIDO JUN 25 2021 10:43
SECRETARÍA Y REGISTRO SENADO PR

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 224, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 224 propone realizar una investigación sobre el cumplimiento con los deberes establecidos por la Ley Núm.75-2019, conocida como la "Ley de la Puerto Rico *Innovation and Tecnology Service*", el funcionamiento administrativo, la otorgación de contratos y cualquier asunto operacional del *Puerto Rico Innovation and Tecnology Service* (PRITS).

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 224, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Marilyn González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 224

1 de junio de 2021

Presentada por la señora *González Huertas* y *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico (~~en adelante, "Comisión"~~), realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con los deberes establecidos por la Ley Núm. 75-2019, conocida como la "Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service", el funcionamiento administrativo, la otorgación de contratos y cualquier asunto operacional del *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

msv
La *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS) es una oficina adscrita a la Rama Ejecutiva, creada en virtud de la Ley Núm. 75-2019, conocida como la "Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service", encargada, entre otras cosas, de desarrollar de forma ordenada e integrada los proyectos tecnológicos puntuales necesarios para que la gestión gubernamental sea más ágil y eficiente. Su operación se basa en un modelo de desarrollo socioeconómico que incorpora las ciencias, la tecnología y la innovación. La misión intrínseca de esta Oficina es liderar la transformación digital del Estado Libre Asociado Puerto Rico ante los desafíos y las tendencias de la era moderna.

Con la aprobación de esta ley, la Asamblea Legislativa le impuso a la PRITS, entre sus facultades y deberes, el poder de ser la Oficina encargada de implantar, desarrollar y coordinar la política pública del Gobierno sobre la innovación, información y tecnología; la obligación de ofrecer servicios a los departamentos, agencias, corporaciones públicas, municipios y cualquier otra dependencia o instrumentalidad pública en relación a la integración de la tecnología a la gestión gubernamental y a la presentación de servicios a la ciudadanía; y la aptitud de crear una plataforma digital para que los distintos componentes del Gobierno se puedan comunicar entre sí y compartir información de los programas y servicios de asistencia económica a los ciudadanos.

Desde que comenzó la *Puerto Rico Innovation and Technology Service*, se ha denunciado públicamente un sinnúmero de señalamientos sobre el funcionamiento, operación y razonabilidad de su sistema de contratación. Recientemente, se hizo público el otorgamiento de un contrato de servicios profesionales, con una vigencia de cuatro meses, por una cuantía total de ochocientos noventa y seis mil trescientos dólares (\$896,300) a una empresa que fue creada a solo tres días de que el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, designara a Enrique Völckers Nin como Director de esta Oficina y que presuntamente tiene vínculos previos con éste.

Por lo antes expuesto, este Senado de Puerto Rico, en el ejercicio de sus poderes de investigación, entiende necesario realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con la política pública establecida en la Ley Núm. 75-2019, el funcionamiento administrativo, la otorgación de contratos y cualquier asunto operacional del *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS).

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado
- 2 de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), realizar una investigación ~~exhaustiva~~ sobre el

1 cumplimiento con los deberes establecidos por la Ley Núm. 75-2019, conocida como la
2 "Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service", el funcionamiento
3 administrativo, la otorgación de contratos y cualquier asunto operacional del *Puerto*
4 *Rico Innovation and Technology Service* (PRITS).

5 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos;
6 requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines
7 de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del
8 Código Político de Puerto Rico de 1902. ~~, sin que se entienda como una limitación,~~
9 ~~podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios; y requerir información a los fines de~~
10 ~~cumplir con el mandato de esta Resolución.~~

11 Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y
12 recomendaciones, en un término no mayor de noventa (90) días), después de aprobada
13 esta Resolución.

14 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
15 aprobación.